**CONSECUTIVO:** 160-CTE-020-2026.

**CIUDAD:** FUSAGASUGÁ

**FECHA:** 26 AGO 2026

**DIVISIÓN O DEPENDENCIA SOLICITANTE:** DIVISIÓN DE ASEO.

**OBJETO POR CONTRATAR:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA COORDINACIÓN, ARTICULACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PRÁCTICAS CONTEMPLADAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2025-0879, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ Y EMSERFUSA E.S.P.

**PLAZO:** CUATRO (04) MESES

**VALOR TOTAL: DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($10.800.000),** incluye impuestos de Ley.

## 1. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

### 1.1. LOS REFERENTES CONSTITUCIONALES.

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación*".

Adicionalmente, establece el artículo 209 que: "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones*".

Asimismo, de acuerdo con el artículo 333: *"La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Para su ejercicio, nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, sin autorización de la ley.*

*La libre competencia económica es un derecho de todos que supone* ***responsabilidades****.*

*La empresa, como base del desarrollo, tiene una* ***función social*** *que implica obligaciones. El Estado fortalecerá las organizaciones solidarias y estimulará el desarrollo empresarial."*

De igual manera, en virtud de lo dispuesto en los artículos 311, 334, 336, y 365 a 370 de la Constitución Política, los servicios públicos domiciliarios son inherentes a la finalidad del Estado,

por este motivo la contratación de EMSERFUSA E.S.P., debe ser un instrumento de apoyo que coadyuve a la satisfacción de necesidades en dicho sector, definido y limitado por su objeto social.

Por otro lado, en el artículo 95 establece como deberes de los ciudadanos la protección de los recursos culturales y naturales con el compromiso de velar por la conservación del ambiente, así mismo, en el artículo 79 determina el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del medio ambiente conservando las áreas que tiene una importancia ecológica para el país.

## 1.2. LOS REFERENTES LEGALES.

En línea con los presupuestos de libre competencia (previstos en el artículo 333 superior), y en relación con la responsabilidad social empresarial, la Corte Constitucional en sentencia T - 781/2014 indicó: "*La RSE es una integración de gestiones empresariales o corporativas que se preocupan por el impacto ambiental y social de sus operaciones, así como por la interacción con agentes interesados, dando lugar a una serie de políticas y lineamientos que las empresas suelen adoptar de forma discrecional o facultativa, en forma de soft law, siendo factible que provengan de normas de naturaleza obligatoria. Para hacer referencia a las normas que regulan la responsabilidad social empresarial (RSE) en la Carta Política es importante advertir, en primer lugar, que no está contemplada dicha expresión en el ordenamiento constitucional. Sin embargo, se ha considerado que el artículo 333 de la Constitución Política es el fundamento constitucional que sirve de respaldo a las medidas e iniciativas de RSE o RSC [...] La responsabilidad social empresarial (RSE) tiene una base sólida, suficiente y autónoma en el artículo 333 constitucional, norma que, por demás, ha sido desarrollada por la Corte Constitucional con el objetivo de precisar que la libertad de empresa tiene también una dimensión de función social, lo cual implica una serie de restricciones y responsabilidades que contribuyen a que sea no solo deseable sino necesaria la adopción e implementación de medidas de responsabilidad social empresarial, así como el cumplimiento de los compromisos que voluntariamente se han adquirido en el marco de tales iniciativas.*".

Dicha Corporación sostuvo en sentencia T-129 de 2011, al referirse a la protección del medio ambiente sano que *"también se requiere el compromiso y la responsabilidad social de las empresas, para lo cual es importante aclarar que ser socialmente responsable no se traduce en cumplir únicamente las obligaciones jurídicas, sino que es deseable, dentro de un Estado Social y Democrático de Derecho, que la iniciativa privada vaya más allá del mero cumplimiento de la obligación legal, buscando la retribución al medio o entorno del cual deriva la riqueza económica, es decir, el desarrollo de las comunidades en que se trabaja y mitigar el impacto negativo en las mismas"*

Por otro lado, en desarrollo de lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley 142 de 1994 "*Por la cual se establece el régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios y se dictan otras disposiciones*" y la Ley 689 de 2011, el régimen aplicable a todos los procesos de contratación de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, v.g., la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, EMSERFUSA E.S.P., es el que corresponde a las reglas del derecho privado.

La Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá "EMSERFUSA E.S.P.", es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, en el orden municipal, con personería jurídica, autonomía

administrativa, vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, cuyo objeto tiene por objeto social *"prestar los servicios públicos domiciliarios de ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO y ASEO, y ACTIVIDADES CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS a cada uno de los servicios, así como la venta, producción y comercialización de materia prima y productos resultantes de sus actividades, y en general como todo aquello para lo cual sea legal o administrativamente autorizada por las Autoridades Competentes del Orden Nacional, Departamental y Municipal."*

Que el ACUERDO No. 100-02.01-10 DE 2024 "*Por medio del cual se crea e implementa el programa de transferencias monetarias condicionadas para mujeres en condición de vulnerabilidad económica en el marco del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2028 'Fusagasugá Florece: Un Plan Integral para el Desarrollo Sostenible y Equitativo'* establece una desarrollo de fase practica en su artículo 8 en donde indica "*Las beneficiarias participarán en el desarrollo de actividades y competencias, que se establezcan en el manual de transferencias monetarias condicionadas. La formación teórico-práctica se organizará de manera de que permita la conciliación con sus responsabilidades familiares.*"

Que teniendo en cuenta lo anterior el municipio de Fusagasugá celebró el convenio interadministrativo 2025-0879 con la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y LOGÍSTICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ Y EMSERFUSA E.S.P, CON EL PROPÓSITO DE CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DE LA FASE PRÁCTICA DE LA ESTRATEGIA "MUJERES QUE FLORECEN""

**1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.**

El convenio interadministrativo suscrito entre el Municipio de Fusagasugá y la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P. tiene como finalidad aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos y logísticos para continuar con la ejecución de la fase práctica del programa "Transferencias Monetarias Condicionadas para Mujeres en Condición de Vulnerabilidad Económica – Mujeres que Florecen". Este programa, orientado por la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, se rige por las disposiciones del manual MA-DET-002 y el Acuerdo Municipal No. 10 de 2024, en el marco del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2028 "Fusagasugá Florece: Un Plan Integral para el Desarrollo Sostenible y Equitativo". Dicho convenio tiene como propósito beneficiar mujeres, quienes participan activamente en el desarrollo de las prácticas, lo que exige una coordinación constante y eficiente para asegurar el cumplimiento de los objetivos trazados. La magnitud del proyecto y la cantidad de beneficiarias requieren de acompañamiento y seguimiento rigurosa que permita identificar oportunidades de mejora, optimizar los recursos y garantizar el impacto positivo de la iniciativa.

Dentro del MA-DET-002 se establece que; *"Se buscará, entonces, aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Municipio de Fusagasugá y las Instituciones de Educación Superior (IES), así como con instituciones para el trabajo y el desarrollo humano y* ***otras entidades estatales*** *con las que se establecerán convenios y alianzas. El objetivo es promover*

*la recuperación económica de Fusagasugá mediante la formación en habilidades y competencias laborales dirigidas a mujeres en situación de vulnerabilidad. Esta formación se llevará a cabo a través de actividades de control y mantenimiento de jardines y zonas verdes priorizadas en el municipio, en el marco de la iniciativa denominada "TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS PARA MUJERES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA EN FUSAGASUGÁ – MUJERES QUE FLORECEN".* Negrilla fuera del texto.

En este sentido ha sido clara la ley 489 de 1998 en establecer en su Artículo No. 68 la clasificación de Entidades Descentralizadas ;

> *"(…)Son entidades descentralizadas del orden nacional, los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades públicas y las sociedades de economía mixta, las superintendencias y las unidades administrativas especiales con personería jurídica, las empresas sociales del Estado, las empresas oficiales de servicios públicos y las demás entidades creadas por la ley o con su autorización, cuyo objeto principal sea el ejercicio de funciones administrativas, la prestación de servicios públicos o la realización de actividades industriales o comerciales con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio. Cómo órganos del Estado aun cuando gozan de autonomía administrativa están sujetas al control político y a la suprema dirección del órgano de la administración al cuál están adscritas.(…)"*

De la misma manera definió las empresas industriales y comerciales del estado en su Artículo No. 85 , de la siguiente manera;

> *"(…)Las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por esta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado, salvo las excepciones que consagra la ley(…)"*

EMSERFUSA E.S.P., como empresa industrial y comercial del Estado y teniendo dentro de su objeto social la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, así como las actividades conexas y complementarias a dichos servicios, puede participar como entidad contratante en los convenios que adelante el municipio. De esta manera, se permite la adecuada distribución de competencias entre los distintos niveles de la administración para la ejecución del programa de transferencias monetarias. En este sentido, se celebró el Convenio Interadministrativo No. 2025-0879 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y LOGÍSTICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ Y EMSERFUSA E.S.P, CON EL PROPÓSITO DE CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DE LA FASE PRÁCTICA DE LA ESTRATEGIA "MUJERES QUE FLORECEN""

Dentro del convenio mediante la Adición No. 1, Prórroga No. 1 y Modificación No. 3 del Convenio Interadministrativo No. 2025-0879, suscrito entre el Municipio de Fusagasugá y la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá – EMSERFUSA E.S.P., se amplió su plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2026 y se adicionaron recursos, con el propósito de adelantar una nueva convocatoria e iniciar una nueva fase del programa con

nuevas beneficiarias, se resalta dentro de sus ÍTEMS, el denominado "Coordinador" de la siguiente manera;

| ***ÍTEM*** | ***Cant.*** | ***Valor/ mes/*** | ***Valor Total*** | ***Plazo/mes/*** | ***Valor Total*** |
|---|---|---|---|---|---|
| *Coordinador (Persona Encargada de asignar las labores diarias, coordinar la logística y supervisión gral de las mismas, debe contar con transporte)* | *8* | *$ 2.700.000* | *$21.600.000* | *4* | *$86.400.000* |

Es fundamental garantizar la adecuada coordinación, seguimiento y organización de las actividades desarrolladas en el marco del Convenio Interadministrativo, con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos y la continuidad en la ejecución de la fase práctica del programa "Mujeres que Florecen". Para ello, se requiere la contratación de un servicio de apoyo en la coordinación y acompañamiento operativo, orientado a verificar la correcta aplicación de los procedimientos y de los lineamientos técnicos y normativos que rigen las prácticas.

En consecuencia, se requiere complementar el personal con los conocimientos y la experiencia necesarios en las áreas relacionadas con el proyecto. En este sentido, se cuenta con un equipo interdisciplinario idóneo y complementario para desarrollar dichas funciones, como se describe a continuación:

- **Entrenamiento Deportivo,** aporta competencias para el desarrollo y acondicionamiento de espacios destinados a actividades físicas, recreativas y de integración comunitaria, incluyendo prácticas de autocuidado, bienestar y hábitos saludables, contribuyendo a la recuperación, organización y adecuada utilización de estos espacios.
- **Ingeniería Agronómica,** aporta conocimientos para el manejo de zonas verdes, especies vegetales, suelos y prácticas de jardinería, fundamentales para las actividades de ornato, embellecimiento y recuperación paisajística de los espacios comunitarios.
- **Administración de Empresas,** contribuye con competencias en planeación, organización y gestión de recursos, permitiendo apoyar la programación de jornadas, manejo de materiales e insumos, seguimiento de actividades y organización de los registros de las intervenciones realizadas.
- **Mayordomía en Empresas Ganaderas,** aporta conocimientos prácticos para el mantenimiento y adecuación de espacios, manejo de herramientas y cuidado de zonas exteriores, contribuyendo al desarrollo de labores de limpieza, recuperación, mantenimiento y embellecimiento de los espacios intervenidos.

De esta manera se evidencia que las funciones descritas pueden ser ejecutadas de manera idónea por cualquiera de los perfiles técnicos o tecnológicos señalados, en la medida en que todos cuentan con competencias transversales en coordinación, seguimiento, registro,

comunicación y cumplimiento de lineamientos institucionales, necesarias para el adecuado desarrollo del proyecto.

El coordinador desempeñará un papel esencial en la planificación, gestión y organización de las actividades, garantizando el uso eficiente y transparente de los recursos, el acompañamiento permanente a las beneficiarias y la articulación con los equipos técnicos involucrados. Su labor permitirá identificar oportunamente desviaciones, riesgos o necesidades de ajuste, proponiendo acciones de mejora que fortalezcan la eficiencia, la calidad y el cumplimiento de los compromisos establecidos en el convenio.

Para garantizar una adecuada coordinación de todas las beneficiarias, se requiere la vinculación de cuatro (4) apoyos adicionales conforme a lo establecido en el convenio, este personal será distribuido en grupos equitativos y tendrán la responsabilidad de orientar, coordinar y dirigir las actividades desarrolladas durante las prácticas, asegurando el cumplimiento de las indicaciones y la correcta ejecución de las jornadas. Asimismo, deberán brindar acompañamiento permanente y generar las recomendaciones necesarias en el transcurso de las actividades.

La contratación del servicio de coordinación también permitirá asegurar la transparencia en la ejecución del convenio, minimizando posibles contingencias y estableciendo estrategias de mejora continua en beneficio de las beneficiarias. De esta manera, se fomentará la generación de espacios de participación, capacitación y empoderamiento para las mujeres que hacen parte del programa.

Como se indicó, ante esta necesidad, se remitió el memorando 160-M-321-26 solicitando la autorización de contratación de objetos iguales al cual le precedió la autorización por parte del gerente, en cumplimiento del principio de economía desarrollado dentro del manual de contratación.

Por lo tanto, la contratación de la prestación de servicios de apoyo de cuatro (04) coordinadores es una necesidad prioritaria para garantizar la adecuada ejecución del convenio, promoviendo el cumplimiento de los objetivos trazados, asegurando la correcta administración de los recursos asignados y generando un impacto positivo en las mujeres beneficiarias del programa.

### 1.4. CONCLUSIÓN.

Para llevar a cabo con éxito la continuación de la fase práctica del programa "Transferencias Monetarias Condicionadas para Mujeres en Condición de Vulnerabilidad Económica en Fusagasugá" se hace necesaria la contratación de cuatro (4) personas naturales adicionales que brinden apoyo en el acompañamiento y la organización de las actividades, atendiendo a la cantidad de beneficiarias a cargo. Esta distribución permitirá garantizar un adecuado seguimiento a cada grupo. Además, se requiere que los contratistas cuenten con conocimientos y habilidades en manejo de personal, lo cual asegurará una implementación eficiente y sostenible de las estrategias propuestas, reafirmando el compromiso de **EMSERFUSA E.S.P.** con la responsabilidad social y el bienestar comunitario.

Cabe añadir que el objeto del presente concepto técnico se encuentra incluido en el Plan de Contratación de EMSERFUSA E.S.P. para la vigencia 2026.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

**2.1. TIPO DE CONTRATO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

**2.2. OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA COORDINACIÓN, ARTICULACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PRÁCTICAS CONTEMPLADAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2025-0879, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ Y EMSERFUSA E.S.P.

**2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** La ejecución del presente contrato se desarrollará en el municipio de Fusagasugá, en los lugares que se establezcan para el desarrollo de las actividades relacionadas en el Convenio Interadministrativo No, 2025-0879.

**2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de **CUATRO (04) MESES**, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la expedición del registro presupuestal.

La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista cuando haya lugar.

**2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

El valor estimado será de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($10.800.000),** incluye impuestos de Ley, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente concepto técnico, expedido por la División Financiera de la empresa.

**2.6.FORMA Y REQUISITOS DE PAGO**

El valor será cancelado al contratista en **CUATRO (04) PAGOS PARCIALES MENSUALES**, cada uno por un valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($2.700.000)** incluidos impuestos de ley, los pagos se realizarán previa presentación del informe avalado por el supervisor del contrato, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes.

Adicionalmente, el contratista deberá cargar en la Plataforma Secop II -en el apartado "Plan de Pagos"- los documentos pertinentes (informe del contratista, certificado de pago de seguridad social, cuenta de cobro y los demás que sean necesarios, según la naturaleza de las actividades).

La Empresa efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana.

## 2.7. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA.

La supervisión estará a cargo del Jefe de la División de Aseo o quien haga sus veces quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de supervisión, remitiéndose de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, verificar el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 9) Realizar el seguimiento y control del debido diligenciamiento de la plataforma Secop II por parte del contratista (novedades y plan de pagos).

## 2.8. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) – FICHA TÉCNICA:

De acuerdo con la justificación de la necesidad y la conclusión para adelantar el presente proceso contractual se requiere:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | PLAZO | V/R UNITARIO (MES) | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| 1 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA COORDINACIÓN, ARTICULACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PRÁCTICAS CONTEMPLADAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2025-0879, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ Y EMSERFUSA E.S.P. | 4 MESES | $2.700.000 (INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY) | **$10.800.000** |
| | | | **TOTAL (INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY)** | **$10.800.000** |

## 2.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

### OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Coordinar el desarrollo de las actividades prácticas ejecutadas por las mujeres beneficiarias, garantizando que se cumplan los lineamientos, metas y disposiciones establecidas en el marco del proyecto.

2. Organizar y delegar de forma equitativa las actividades y herramientas entre las participantes, procurando la eficiencia operativa y el cumplimiento adecuado de las actividades programadas.
3. Realizar revisión y acompañamiento constante en el lugar de intervención, verificando los avances obtenidos, el cumplimiento de los objetivos y la aplicación de los criterios de calidad establecidos,
4. Llevar registro detallado de las actividades coordinadas, consolidando información mediante reportes, registros fotográficos y demás soportes en formato físico o digital.
5. Participar activamente en las reuniones de seguimiento convocadas por el equipo técnico y administrativo, aportando insumos y observaciones que contribuyan a la mejora continua del proceso.
6. Comunicar de inmediato cualquier novedad, dificultad o situación que pueda afectar la ejecución normal de las actividades, proponiendo medidas correctivas o preventivas.
7. Ofrecer asesoría técnica y acompañamiento permanente a las participantes, promoviendo la aplicación correcta de las técnicas aprendidas y el cumplimiento de las buenas prácticas.
8. Respetar y aplicar las normas, protocolos y orientaciones establecidas por el proyecto y programa, asegurando una ejecución coherente con los objetivos previstos.
9. Dar respuesta oportuna a los requerimientos y solicitudes formuladas por el equipo técnico y administrativo del proyecto, la entidad contratante o las autoridades competentes.
10. Desempeñar las demás obligaciones que sean necesarias para el cumplimiento integral del objeto contractual y el adecuado desarrollo del proyecto.
11. Realizar seguimiento a las actividades pendientes posterior a la intervención (recolección de verdes o demás residuos generados de la intervención, recogida de herramienta y organización final del lugar).
12. Mantener actualizada la plataforma SECOP II con los documentos correspondientes para los pagos.
13. Las demás actividades que surjan en desarrollo del objeto contractual.

**OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
2. Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los Concepto técnico y la propuesta presentada
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Cumplir con las metas del Contrato.
5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
11. Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar.
12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
13. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.
14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la empresa en el momento en que sea requerido.
15. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
16. El contratista debe estar registrado en la plataforma transaccional del sistema electrónico de contratación pública: SECOP IIttps://www.colombiacompra.gov.co/ secop -ii y/o SIGEP II (cuando aplique).
17. El proponente no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato ni sus derechos u obligaciones sin autorización previa de EMSERFUSA E.S.P.

## 2.10. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio de los Supervisores.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión.
5. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término de este.
6. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato social integral en salud y pensión.

## 2.11. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el Manual de Contratación de EMSERFUSA E.S.P., **CAPÍTULO V "ETAPAS DEL PROCESO DE CONTRACCIÓN"**, **numeral 3** "**ETAPA POST - CONTRACTUAL**", **sub numeral 3.2** "**Liquidación del contrato**", inciso final, NO es obligatoria la liquidación en los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión. Sin embargo, el supervisor del contrato deberá verificar y certificar que el cumplimiento del objeto contractual cuente con las condiciones establecidas en el presente concepto técnico.

## 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De acuerdo con el Manual de Contratación de EMSERFUSA E.S.P., **CAPÍTULO VI "MEDIOS DE ESCOGENCIA"**, la empresa seleccionará al contratista por la modalidad de **UNICA OFERTA**, según la cual: *"Podrá seleccionarse al contratista mediante la solicitud de una (1) sola*

*cotización, oferta o propuesta en los siguientes casos: "(...) e. Contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, es decir, intuito personae, esto es, que se celebren en consideración a las calidades personales y profesionales del contratista".*

## 4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

La metodología de análisis que soporta el valor estimado del contrato se realizó con base en lo establecido en la Resolución de Junta Directiva No. 05 del 29 de febrero de 2016 "*Por medio de la cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios para la contratación de prestación de servicios con personas naturales, en la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá – EMSERFUSA E.S.P*", actualizada por la **Resolución de Gerencia No. 08 del 09 de enero del 2026**, *"Por medio de la cual se actualiza la tabla de perfiles y honorarios para la contratación de prestación de servicios con personas naturales en la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá*", que permitió tener una base para fijar los honorarios en este caso para el **PERFIL VIII: TÉCNICO II**, quedando proyectado dentro de los rangos permitidos un valor mensual por la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.700.000), INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY**, y un valor total por la suma de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($10.800.000) INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY.** El contratista asumirá impuestos, tasas y contribuciones.

**Origen de los recursos.**

| | |
|---|---|
| **Nombre del Rubro** | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Otros servicios profesionales técnicos y empresariales n c p |
| **Código del Rubro** | 2.3.2.02.02.008.83990 |
| **Valor estimado** | $10,800,000 |

## 5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN Y REQUISITOS HABILITANTES.

En virtud de lo previsto en la Resolución de Junta Directiva No. 05 del 29 de febrero de 2016 "Por medio de la cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios para la contratación de prestación de servicios con personas naturales, en la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá – EMSERFUSA E.S.P.", se contratará con una persona natural, con "*Título de Técnico y/o tecnólogo, expedido por entidad certificada o haber cursado y aprobado el 50% o más del plan de estudios de una carrera profesional, y mínimo seis (6) meses de experiencia laboral*"

Conforme a que existe un equipo interdisciplinario capaz de ejecutar las actividades desarrolladas en el marco del objeto contractual, para el presente proceso se debe cumplir con perfiles Técnicos y/o Tecnólogos en alguna de las siguientes disciplinas;

- Ingeniero Agrónomo
- Administrador de empresas
- Entrenamiento Deportivo
- Mayordomía en Empresas Ganaderas

De acuerdo con la descripción de la ficha técnica establecida para el perfil del coordinador el personal deberá acreditar que cuenta con transporte propio o en arrendamiento, para poder dar cumplimiento a las funciones propias del servicio.

## 6. IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES.

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la empresa, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso, a continuación, se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en el futuro podrían afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, asignación y estimación. Algunos de los riesgos mencionados son amparados mediante una garantía única de cumplimiento.

### DEFINICIÓN DE RIESGO.

La Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, EMSERFUSA E.S.P., entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación en la ejecución de la prestación del servicio a realizar, la afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, el CONTRATISTA asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles; así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, La EMPRESA no estará obligada a reconocimiento económico alguno, ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el CONTRATISTA.

Los principios básicos de asignación de riesgos parten que estos deben ser asumidos: i) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos; y/o ii) por la que posea la mayor capacidad de protección, mitificación y diversificación.

La teoría de la imprevisión, como desarrollo de la teoría del riesgo, parte del postulado jurídico de la buena fe, contenido en el artículo 1603 del Código Civil, según el cual: "*Los contratos deben ejecutarse de buena fe, y por consiguiente obligan no sólo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por la ley pertenecen a ella*".

Señalan los tratadistas que, si la buena fe obliga a no engañar al otro contratante, también obliga a no enriquecerse a su costa cuando las circunstancias imprevistas hagan que el contrato

resulte totalmente distinto del que las partes se habían propuesto. Este fundamento de la teoría de la imprevisión se refugia en textos legales vigentes, incluso algunos se complementan con los textos que indican cómo interpretar los contratos, estando más con la verdadera intención de los contratantes que con el tenor literal de las palabras, pues se entiende que las partes contratan suponiendo que han de mantenerse las condiciones previstas al momento del contrato o al proyectado para su ejecución.

**DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS**

A continuación, se relacionan los posibles riesgos que se puedan presentar en la contratación a realizar, con su probabilidad de ocurrencia, sus acciones y nivel de riesgo, así:

| RIESGO | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | ACCIONES | NIVEL DE RIESGO |
|---|---|---|---|
| Falta de idoneidad del personal para la ejecución de las actividades | Baja (0.1) | Verificar la idoneidad del personal que realizará los trabajos | Baja |
| | Medio(0.2) | | Medio (X) |
| | Alta(0.3) | | Alta |

**CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS.** Existen diversas formas de clasificar los riesgos:

| TIPO DE RIESGO | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | PROBABILIDAD OCURRENCIA | TASACIÓN | ASIGNACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| **Económicos** | Errores del contratista que generen perjuicio para la entidad, en la ejecución de las actividades del contrato | Bajo (0.1) | (0.1/1000) x valor contrato | Contratista |
| **Operativos** | Incumplimiento parcial o total del cronograma de actividades asignadas al coordinador. | Medio (0.2) | (0.2./1000) x valor contrato | Contratista |
| | Falta de presencia o acompañamiento insuficiente en el lugar de intervención. | Medio (0.2) | (0.2/1000) x valor contrato | Contratista |
| | No reporte oportuno de novedades, dificultades o situaciones que afecten la ejecución normal. | Medio (0.2) | (0.2/1000) x valor contrato | Contratista |
| | Asesoría técnica insuficiente o inadecuada a las participantes en la aplicación de las prácticas. | Bajo (0.1) | 0.2/1000 x valor contrato | Contratista |
| **Sociopolíticos** | Alteración de las condiciones de seguridad y orden público que interrumpan las actividades o impidan la ejecución del contrato | Bajo (0.1) | 0.2/1000 x valor contrato | Empresa |
| **Hechos de las cosas** | Daño de los equipos y sus componentes, por razones técnicas | Medio (0.2) | 0.2/1000 x valor contrato | Empresa |

| TIPIFICACIÓN DEL RIESGO | CONTRATISTA | EMPRESA |
|---|---|---|
| El incumplimiento en la ejecución del contrato y de las obligaciones derivadas del mismo. | 70% | 30% |

## 7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El contratista se obliga a constituir en favor de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá – EMSERFUSA E.S.P. la garantía única de cumplimiento, con el objetivo de amparar el siguiente riesgo:

| RIESGO | CUANTÍA | VIGENCIA |
|---|---|---|
| Cumplimiento del contrato. | 10% del valor del contrato. | Por el término de vigencia del contrato y cuatro (4) meses más. |

En caso de existir la necesidad de adicionar, prorrogar, modificar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de cumplimiento, de acuerdo con las normas legales vigentes. El contratista deberá mantener vigente esta garantía, y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. La EMPRESA podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, el valor se descontará de las sumas a él adeudadas.

## 8. FIRMAS.

**Vo. Bo. ORDENADOR DEL GASTO**

**Nombre: CARLOS ALBERTO LESSER SANABRIA**
**Cargo:** Gerente.

**FIRMA** _____

**– JEFES–**

**Nombre: HOOVER A. PINEDA HERNÁNDEZ.**
**Cargo:** Jefe División de Aseo.

**FIRMA** _____

Elaboró: Margarita Torres Peñalosa – Profesional universitario División de aseo
Revisión Técnica: Hoover Pineda Hernández – Jefe División de Aseo.
Revisión Jurídica Ana Gladys Rodríguez – Jefe Oficina Jurídica
Revisión Jurídica: Yuly Vanessa Pardo Diaz - Profesional Universitario Oficina Jurídica
Revisión Jurídica: Pablo Andrés Romero –Abogado Externo Oficina Jurídica
Revisión Rubros Presupuestales: Nancy Yohana Pinzón Rojas – Técnico de Presupuesto

| | | |
|---|---|---|
| emserfusa ESP | **CERTIFICACION DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES** | **CÓDIGO JUR-F-27** |
| | | **VERSIÓN 01** |
| | | **PÁGINA 1 de 1** |

EL SUSCRITO JEFE DE LA DIVISIÓN DE ASEO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA EMSERFUSA ESP

CERTIFICA

Que dentro del PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES para la vigencia 2026 correspondiente a la División de Aseo se encuentra incluido el siguiente objeto a contratar.

**Código:** 81141600

***Descripción:*** *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA COORDINACIÓN, ARTICULACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PRÁCTICAS CONTEMPLADAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2025-0879, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ Y EMSERFUSA E.S.P."*

**Por valor:** DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($10.800.000 COP) INCLUYE IMPUESTOS DE LEY.

Se expide en Fusagasugá, 04 de septiembre de 2026.

**HEIDY ROCIO GARZON SOSA**
JEFE DIVISION DE ASEO (E)

***Gestión Documental***
*PROYECTO: LUZ GONZALEZ – APOYO TECNICO DIVIISIÓN DE ASEO*
*REVISO: MARGARITA TORRES- P.U DIVIISIÓN DE ASEO*

VIGILADA SUPERSERVICIOS.- NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO NUIR 1 – 25290000:2

# Certificado de disponibilidad presupuestal N. 00558

*Empresa: EMSERFUSA E.S.P.*

*Vigencia del presupuesto 01-01-2026 al 31-12-2026*

NIT. 890680053
SOMOS AUTORETENEDORES RES.
0547 - 25 ENR/2002
Emserfusa E.S.P.
Fusagasugá - Cundinamarca

*Fecha de expedición: 26-08-2026 12:00 AM*

**EL TÉCNICO DE PRESUPUESTO DE EMSERFUSA E.S.P.**

**CERTIFICA:**

**Que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:**

**Prestación de servicios de apoyo para la coordinación, articulación y acompañamiento del desarrollo de las actividades practicas contempladas en el convenio interadministrativo 2025-0879 suscrito entre el municipio de Fusagasugá y Emserfusa ESP.**

| Rubro | Nombre del rubro | Cód. Dane | Descripción | Valor |
|---|---|---|---|---|
| 2.3.2.02.02.008 | SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION | 83990 | Otros servicios profesionales tecnicos y empresariales n c p | 10,800,000.00 |
| | | | **Total:** | **10,800,000.00** |

**Se ha efectuado el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal. Con validez para su utilización de un mes a partir de la fecha.**

**NANCY YOHANA PINZON ROJAS**
**Técnico de presupuesto**

FINR1095

emserfusa E.S.P.
60 años

NIT.890.680.053-6
SOMOS AUTORRETENEDORES
RES. 0547 – 25 ENR/2002

# MEMORANDO

**160-M-321-25**

FECHA : Fusagasugá, 11 de agosto de 2026.

PARA : **CARLOS ALBERTO LESSER SANABRIA**
Gerente.

DE : **HOOVER A. PINEDA HERNÁNDEZ**
Jefe División de Aseo.

ASUNTO : Solicitud autorización contratación de objetos iguales.

Respetado señor Gerente:

El Convenio Interadministrativo No.2025-0879 cuyo objeto es "*AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONOMICOS Y LOGISTICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA Y EMSERFUSA E.S.P, CON EL PROPOSITO DE CONTNUAR CON LA EJECUCION DE LA FASE PRACTIVA DE LA ESTRATEGIA "MUJERES QUE FLORECEN*" suscrito entre el Municipio de Fusagasugá y EMSERFUSA E.S.P., en el marco del programa "Transferencias Monetarias Condicionadas para Mujeres en Condición de Vulnerabilidad Económica – Mujeres que Florecen", establece la responsabilidad conjunta de aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos y logísticos para desarrollar la fase práctica del programa. Este proceso, orientado por la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad y regulado por el MA-DET-002 y el Acuerdo Municipal No. 10 de 2024, involucra a un grupo amplio de mujeres beneficiarias cuya participación requiere coordinación permanente y un acompañamiento técnico adecuado que garantice el cumplimiento de los objetivos propuestos. La magnitud del proyecto, su enfoque social y la relevancia de su ejecución demandan una estructura operativa robusta que permita asegurar calidad, eficiencia y control en el desarrollo de las actividades prácticas.

Dentro del convenio mediante la Adición No. 1, Prórroga No. 1 y Modificación No. 3 del Convenio Interadministrativo No. 2025-0879, suscrito entre el Municipio de Fusagasugá y la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá – EMSERFUSA E.S.P., se amplió su plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2026 y se adicionaron recursos, con el propósito de adelantar una nueva convocatoria e iniciar una nueva fase del programa con nuevas beneficiarias. Durante la implementación del programa, se ha evidenciado que el volumen de actividades, el número de beneficiarias y las exigencias propias del convenio requieren un seguimiento detallado y un control técnico constante. Por tal razón dentro de dicha adición se consideró personal adicional para garantizar la adecuada coordinación, seguimiento y organización de las actividades desarrolladas en el marco del Convenio Interadministrativo, con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos y la continuidad en la ejecución de la fase práctica del programa "Mujeres que Florecen".

Para ello, se requiere la contratación de un servicio de apoyo en la coordinación y acompañamiento operativo, orientado a verificar la correcta aplicación de los procedimientos y de los lineamientos técnicos y normativos que rigen las prácticas. Esta necesidad se intensifica considerando la responsabilidad social del programa, su alcance comunitario y la obligación de asegurar condiciones adecuadas para el aprendizaje práctico, la seguridad y el desempeño en la intervención de un número significativo de beneficiarias en distintos sectores del municipio, realizando actividades simultáneas en espacios públicos, zonas verdes y demás áreas asignadas.

2:54 PM
13-08-2026

VIGILADA SUPERSERVICIOS - NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO NUIR 1 – 25290000-2

En este contexto, la contratación adicional de cuatro (4) personas de apoyo a la gestión se constituye como una medida indispensable para la División de Aseo para garantizar la adecuada ejecución del Convenio Interadministrativo No. 2025-0879. Estos coordinadores desempeñarán un papel complementario y esencial en la planificación, gestión y organización de las actividades, garantizando el uso eficiente y transparente de los recursos, el acompañamiento permanente a las beneficiarias y la articulación con los equipos técnicos involucrados. Su labor permitirá identificar oportunamente desviaciones, riesgos o necesidades de ajuste, proponiendo acciones de mejora que fortalezcan la eficiencia, la calidad y el cumplimiento de los compromisos establecidos en el convenio.

La contratación del servicio de coordinación también permitirá asegurar la transparencia en la ejecución del convenio, minimizando posibles contingencias y estableciendo estrategias de mejora continua en beneficio de las beneficiarias. De esta manera, se fomentará la generación de espacios de participación, capacitación y empoderamiento para las mujeres que hacen parte del programa. Estos coordinadores son esenciales para garantizar el cumplimiento de los objetivos del proyecto, asegurando que las participantes realicen sus labores conforme a los lineamientos establecidos, con eficiencia y calidad, de acuerdo con las funciones que a continuación se relacionan:

1. Coordinar el desarrollo de las actividades prácticas ejecutadas por las mujeres beneficiarias, garantizando que se cumplan los lineamientos, metas y disposiciones establecidas en el marco del proyecto.
2. Organizar y delegar de forma equitativa las actividades y herramientas entre las participantes, procurando la eficiencia operativa y el cumplimiento adecuado de las actividades programadas.
3. Realizar revisión y acompañamiento constante en el lugar de intervención, verificando los avances obtenidos, el cumplimiento de los objetivos y la aplicación de los criterios de calidad establecidos,
4. Llevar registro detallado de las actividades coordinadas, consolidando información mediante reportes, registros fotográficos y demás soportes en formato físico o digital.
5. Participar activamente en las reuniones de seguimiento convocadas por el equipo técnico y administrativo, aportando insumos y observaciones que contribuyan a la mejora continua del proceso.
6. Comunicar de inmediato cualquier novedad, dificultad o situación que pueda afectar la ejecución normal de las actividades, proponiendo medidas correctivas o preventivas.
7. Ofrecer asesoría técnica y acompañamiento permanente a las participantes, promoviendo la aplicación correcta de las técnicas aprendidas y el cumplimiento de las buenas prácticas.
8. Respetar y aplicar las normas, protocolos y orientaciones establecidas por el proyecto y programa, asegurando una ejecución coherente con los objetivos previstos.
9. Dar respuesta oportuna a los requerimientos y solicitudes formuladas por el equipo técnico y administrativo del proyecto, la entidad contratante o las autoridades competentes.
10. Desempeñar las demás obligaciones que sean necesarias para el cumplimiento integral del objeto contractual y el adecuado desarrollo del proyecto.
11. Realizar seguimiento a las actividades pendientes posterior a la intervención (recolección de verdes o demás residuos generados de la intervención, recogida de herramienta y organización final del lugar).
12. Mantener actualizada la plataforma SECOP II con los documentos correspondientes para los pagos.
13. Las demás actividades que surjan en desarrollo del objeto contractual.

De acuerdo con lo anterior me permito solicitar se expida autorización en su calidad de ordenador del gasto para contratar **CUATRO (4)** personas que ejecutarán contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión con objetos iguales bajo el objeto contractual:

IR 1 – 25290000-2
VIGILADA SUPERSERVICIOS - NÚMERO ÚNICO DE REGISTR

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA COORDINACIÓN, ARTICULACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PRÁCTICAS CONTEMPLADAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2025-0879, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ Y EMSERFUSA E.S.P.**

Estos financiados con recursos provenientes del Municipio de Fusagasugá, en cumplimiento del Convenio Interadministrativo No. 0879-2025, para el desarrollo del Acuerdo No. 100-02.01-10 de 2024 "*Por medio del cual se crea e implementa el programa de transferencias monetarias condicionadas para mujeres en condición de vulnerabilidad económica en el marco del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2028 'Fusagasugá Florece: Un Plan Integral para el Desarrollo Sostenible y Equitativo*".

Sin otro particular, atento a su respuesta.

Cordialmente,

**HOOVER A. PINEDA HERNÁNDEZ**
Jefe División de Aseo.

Elaboró: Margarita Torres Peñalosa – Prof. Univ. División de Aseo.
Revisó: Hoover A. Pineda Hernández – Jefe División de Aseo.
Revisó: Vanessa Pardo– Profesional Universitario Oficina Jurídica
Revisó: Ana Gladys Rodríguez - Jefe Oficina Jurídica

VIGILADA SUPERSERVICIOS - NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO NUIR 1 – 25290000-2

emserfusa E.S.P.
60 años

NIT.890.680.053-6
SOMOS AUTORRETENEDORES
RES. 0547 – 25 ENR/2002

# MEMORANDO

160-M-341-26

| | | |
|---|---|---|
| FECHA | : | Fusagasugá, 26 de agosto de 2026 |
| PARA | : | SARA NATALIA MORENO<br>P.U. Gestión Humana |
| DE | : | HOOVER A. PINEDA HERNANDEZ<br>Jefe División de Aseo |
| ASUNTO | : | Solicitud certificación insuficiencia de personal |

Recibí
SARA 14/
26 de Agosto 2026.

Cordial saludo,

La Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, "EMSERFUSA E.S.P.", es una empresa industrial y comercial del Estado, del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa, vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, cuyo objeto es la prestación del servicio de acueducto, alcantarillado y aseo en sus componentes de recolección y disposición final de basuras, barrido de calles y tratamiento de aguas servidas y residuales, por lo cual podrá realizar las actividades previstas en la Ley 142 de 1994, en el marco de los principios constitucionales y legales de la función administrativa, garantizando procedimientos generales que se deben cumplir para los diferentes procesos contractuales, cuyo objetivo es el de contratar bienes y servicios en las mejores condiciones económicas y con los más altos estándares de calidad y confiabilidad.

El convenio interadministrativo N° 0879 – 2025 firmado entre el municipio de Fusagasugá y la empresa de servicios públicos de Fusagasugá EMSERFUSA, presenta un componente en el que se apoyará en la realización de prácticas de formación para el Programa "Transferencias Monetarias Condicionadas para Mujeres en Condición de Vulnerabilidad Económica en Fusagasugá – Mujeres que Florecen", el programa se rige mediante las normas generales presentes en el manual (MA-DET-002) para las Transferencias Monetarias Condicionadas (TMC), aprobadas por el comité correspondiente según el Acuerdo Municipal N.º 10 de 2024. Este programa se enmarca en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2028 "Fusagasugá Florece: Un Plan Integral para el Desarrollo Sostenible y Equitativo".

Dicho convenio tiene como propósito beneficiar a aproximadamente 400 mujeres, quienes participan activamente en el desarrollo de las prácticas, lo que exige una coordinación constante y eficiente para asegurar el cumplimiento de los objetivos trazados. La magnitud del proyecto y la cantidad de beneficiarias requieren una labor de seguimiento rigurosa que permita identificar oportunidades de mejora, optimizar los recursos y garantizar el impacto positivo de la iniciativa.

VIGILADA SUPERSERVICIOS - NUMERO UNICO DE REGISTRO NUIR 1 – 25290000-2

Es fundamental garantizar el adecuado seguimiento, control y evaluación de las actividades desarrolladas dentro del convenio. Para ello, se requiere la contratación de un servicio de apoyo con el fin de verificar el cumplimiento de los objetivos, procedimientos y normativas aplicables a las prácticas establecidas en el convenio. El coordinador desempeñará un papel clave en la gestión y ejecución eficiente de las actividades, asegurando que los recursos se utilicen de manera óptima y que las prácticas se realicen conforme a los lineamientos técnicos y administrativos establecidos. Su labor permitirá identificar posibles desviaciones, riesgos o necesidades de mejora, facilitando la toma de decisiones oportunas para garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el convenio.

Para garantizar una adecuada coordinación de todas las beneficiarias, se requiere la vinculación de cuatro (4) apoyos adicionales conforme a lo establecido en el convenio, este personal será distribuido en grupos equitativos y tendrán la responsabilidad de orientar, coordinar y dirigir las actividades desarrolladas durante las prácticas, asegurando el cumplimiento de las indicaciones y la correcta ejecución de las jornadas. Asimismo, deberán brindar acompañamiento permanente y generar las recomendaciones necesarias en el transcurso de las actividades.

La contratación del servicio de coordinación también permitirá asegurar la transparencia en la ejecución del convenio, minimizando posibles contingencias y estableciendo estrategias de mejora continua en beneficio de las beneficiarias. De esta manera, se fomentará la generación de espacios de participación, capacitación y empoderamiento para las mujeres que hacen parte del programa.

Como se indicó, ante esta necesidad, se remitió el memorando 160-M-321-26 solicitando la autorización de contratación de objetos iguales al cual le precedió la autorización por parte del gerente, en cumplimiento del principio de economía desarrollado dentro del manual de contratación.

Por lo anteriormente expuesto y dado a que se encuentra presupuestada en la vigencia 2025, se hace necesaria la contratación de la prestación de servicios de cuatro (04) coordinadores adicionales como apoyo para la división de aseo de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P en el marco del convenio interadministrativo 0879 – 2025 celebrado con el municipio de Fusagasugá. Los cuales tendrán las siguientes obligaciones:

1. Coordinar el desarrollo de las actividades prácticas ejecutadas por las mujeres beneficiarias, garantizando que se cumplan los lineamientos, metas y disposiciones establecidas en el marco del proyecto.
2. Organizar y delegar de forma equitativa las actividades y herramientas entre las participantes, procurando la eficiencia operativa y el cumplimiento adecuado de las actividades programadas.
3. Realizar revisión y acompañamiento constante en el lugar de intervención, verificando los avances obtenidos, el cumplimiento de los objetivos y la aplicación de los criterios de calidad establecidos,
4. Llevar registro detallado de las actividades coordinadas, consolidando información mediante reportes, registros fotográficos y demás soportes en formato físico o digital.

4DA SUPERSERVICIOS - NUMERO UNICO DE REGISTRO NUIR 1 – 25290000

5. Participar activamente en las reuniones de seguimiento convocadas por el equipo técnico y administrativo, aportando insumos y observaciones que contribuyan a la mejora continua del proceso.
6. Comunicar de inmediato cualquier novedad, dificultad o situación que pueda afectar la ejecución normal de las actividades, proponiendo medidas correctivas o preventivas.
7. Ofrecer asesoría técnica y acompañamiento permanente a las participantes, promoviendo la aplicación correcta de las técnicas aprendidas y el cumplimiento de las buenas prácticas.
8. Respetar y aplicar las normas, protocolos y orientaciones establecidas por el proyecto y programa, asegurando una ejecución coherente con los objetivos previstos.
9. Dar respuesta oportuna a los requerimientos y solicitudes formuladas por el equipo técnico y administrativo del proyecto, la entidad contratante o las autoridades competentes.
10. Desempeñar las demás obligaciones que sean necesarias para el cumplimiento integral del objeto contractual y el adecuado desarrollo del proyecto.
11. Realizar seguimiento a las actividades pendientes posterior a la intervención (recolección de verdes o demás residuos generados de la intervención, recogida de herramienta y organización final del lugar).
12. Mantener actualizada la plataforma SECOP II con los documentos correspondientes para los pagos.
13. Las demás actividades que surjan en desarrollo del objeto contractual.

Por esta razón solicito se revise si no existe el personal de planta o en caso de existir si se encuentra sobrecargado de trabajo y se expida certificación de insuficiencia de personal.

Cordialmente,

HOOVER A. PINEDA HERNANDEZ
Jefe División de Aseo
EMSERFUSA E.S.P

Elaboró: Margarita Torres Peñalosa – Profesional Universitario División de aseo

VIGILADA SUPERSERVICIOS - NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO NUIR 1 – 25290000-2

emserfusa E.S.P.
NIT.890.680.053-6
SOMOS AUTORRETENEDORES
RES. 0547 – 25 ENR/2002

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO SGI

**LA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE GESTIÓN HUMANA**
**DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ**
**"EMSERFUSA E.S.P"**

**HACE CONSTAR**

Que revisada la base de datos de la planta de personal de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá "EMSERFUSA E.S.P", se pudo constatar que no se dispone de personal suficiente ni del perfil requerido para la realización de las actividades mencionadas y detalladas en el memorando No.160-M-341-26 radicado en esta oficina el día 26 de agosto del 2026, el cual referencia la necesidad de cuatro (04) apoyos a la gestión de la División de Aseo quienes brinden la asistencia administrativa y logística para el cumplimiento de las actividades establecidas en el convenio interadministrativo 0879-2025 celebrado entre la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá "EMSERFUSA E.S.P" y el Municipio de Fusagasugá, tales como supervisar y coordinar las actividades de la fase práctica realizadas por las mujeres participantes, asegurando el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el proyecto, distribuir y organizar las tareas de manera equitativa entre las participantes, garantizando la eficiencia y calidad en la ejecución de las actividades, así como las demás actividades relacionadas en la comunicación ya mencionada y suscrita por el ingeniero Hoover Pineda Hernández, Jefe de la División de Aseo.

Se expide a los veintiséis (26) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).

**SARA NATALIA MORENO PÉREZ**
**PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE GESTIÓN HUMANA**

VIGILADA SUPERSERVICIOS - NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO NUIR 1 – 25290000-2

emserfusa E.S.P.
60 años

NIT.890.680.053-6
SOMOS AUTORRETENEDORES
RES. 0547 – 25 ENR/2002

Fusagasugá, septiembre de 2026

Señores
Oficina Jurídica
**EMSERFUSA E.S.P.**

**Ref. Creación Proceso SECOP II:**

Respetados señores (as).

Por medio de la presente solicito la creación del proceso contractual en la plataforma SECOP II para el proceso de contratación Única Oferta (_X_), Invitación Privada (__), Invitación Privada de Menor Cuantía (__) o Invitación Privada de Mayor Cuantía (__) cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA COORDINACIÓN, ARTICULACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PRÁCTICAS CONTEMPLADAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2025-0879, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ Y EMSERFUSA E.S.P."

Agradezco de antemano el trámite dado a la presente solicitud.

Cordialmente;

**HEIDY ROCIO GARZON SOSA**
**JEFE DIVISION DE ASEO (E)**

GESTION DOCUMENTAL
Original: Destinatario
1ª Copia: División de Aseo
Elaboró: Luz González-Apoyo Técnico División De Aseo
Revisó: Margarita Torres- P.U División De Aseo



SUPERSERVICIOS - NUMERO ÚNICO DE REGISTRO NURI 1 – 25290000-2

As co

| | | |
|---|---|---|
| emserfusa ESP | **INVITACIÓN UNICA OFERTA** | **CÓDIGO JUR-F-01** |
| | | **VERSIÓN 07** |
| | | **PÁGINA 1 de 8** |

Fusagasugá - Cundinamarca, 31 de agosto de 2026.

emserfusa ESP
VU CORRESPONDENCIA
01 SEP 2026
HORA 11:20 AM
RAD CADO No. 4245
FIRMA CEJ

Señora,

**GISELL NORELY VILLALOBOS MOLINA**
1.072.894.095 de Paca
310 773 8388
Diagonal 9b #4a este 45 apartamento 4 antiguo Pekín
gisellvillalobosmolina@gmail.com

Fusagasugá - Cundinamarca

**ASUNTO:** INVITACIÓN A OFERTAR BIENES Y/O SERVICIOS.

Respetada Señora:

La **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ "EMSERFUSA E.S.P.",** es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden Municipal, con personería, autonomía administrativa, capital independiente y tutela administrativa, vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, cuya finalidad es garantizar a la comunidad en general la prestación eficiente y oportuna de los servicios públicos domiciliarios a su cargo en forma regular, continua e ininterrumpida y permanente, guiada por los principios de economía, eficiencia, efectividad, con plena cobertura y calidad, logrando la excelencia de la gestión empresarial, buscando el desarrollo de su objeto social siempre dentro del marco de la Constitución y la Ley.

El convenio interadministrativo suscrito entre el Municipio de Fusagasugá y la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P. tiene como finalidad aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos y logísticos para continuar con la ejecución de la fase práctica del programa "Transferencias Monetarias Condicionadas para Mujeres en Condición de Vulnerabilidad Económica – Mujeres que Florecen". Este programa, orientado por la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, se rige por las disposiciones del manual MA-DET-002 y el Acuerdo Municipal No. 10 de 2024, en el marco del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2028 "Fusagasugá Florece: Un Plan Integral para el Desarrollo Sostenible y Equitativo". Dicho convenio tiene como propósito beneficiar mujeres, quienes participan activamente en el desarrollo de las prácticas, lo que exige una coordinación constante y eficiente para asegurar el cumplimiento de los objetivos trazados. La magnitud del proyecto y la cantidad de beneficiarias requieren de acompañamiento y seguimiento rigurosa que permita identificar oportunidades de mejora, optimizar los recursos y garantizar el impacto positivo de la iniciativa.

Dentro del MA-DET-002 se establece que; *"Se buscará, entonces, aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Municipio de Fusagasugá y las Instituciones de Educación Superior (IES), así como con instituciones para el trabajo y el desarrollo humano y* ***otras entidades estatales*** *con las que se establecerán convenios y alianzas. El objetivo es promover la recuperación económica de Fusagasugá mediante la formación en habilidades y competencias laborales dirigidas a mujeres en situación de vulnerabilidad. Esta formación se llevará a cabo a través de actividades de control y mantenimiento de jardines y zonas verdes priorizadas en el municipio, en el marco de la iniciativa denominada "TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS PARA MUJERES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA EN FUSAGASUGÁ – MUJERES QUE FLORECEN".* Negrilla fuera del texto.

En este sentido ha sido clara la ley 489 de 1998 en establecer en su Artículo No. 68 la clasificación de Entidades Descentralizadas ;

> *"(…)Son entidades descentralizadas del orden nacional, los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades públicas y las*

*sociedades de economía mixta, las superintendencias y las unidades administrativas especiales con personería jurídica, las empresas sociales del Estado, las empresas oficiales de servicios públicos y las demás entidades creadas por la ley o con su autorización, cuyo objeto principal sea el ejercicio de funciones administrativas, la prestación de servicios públicos o la realización de actividades industriales o comerciales con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio. Cómo órganos del Estado aun cuando gozan de autonomía administrativa están sujetas al control político y a la suprema dirección del órgano de la administración al cuál están adscritas.(...)"*

De la misma manera definió las empresas industriales y comerciales del estado en su Artículo No. 85 , de la siguiente manera;

*"(...)Las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por esta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado, salvo las excepciones que consagra la ley(...)"*

EMSERFUSA E.S.P., como empresa industrial y comercial del Estado y teniendo dentro de su objeto social la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, así como las actividades conexas y complementarias a dichos servicios, puede participar como entidad contratante en los convenios que adelante el municipio. De esta manera, se permite la adecuada distribución de competencias entre los distintos niveles de la administración para la ejecución del programa de transferencias monetarias. En este sentido, se celebró el Convenio Interadministrativo No. 2025-0879 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y LOGÍSTICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ Y EMSERFUSA E.S.P, CON EL PROPÓSITO DE CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DE LA FASE PRÁCTICA DE LA ESTRATEGIA "MUJERES QUE FLORECEN""

Dentro del convenio mediante la Adición No. 1, Prórroga No. 1 y Modificación No. 3 del Convenio Interadministrativo No. 2025-0879, suscrito entre el Municipio de Fusagasugá y la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá – EMSERFUSA E.S.P., se amplió su plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2026 y se adicionaron recursos, con el propósito de adelantar una nueva convocatoria e iniciar una nueva fase del programa con nuevas beneficiarias, se resalta dentro de sus ÍTEMS, el denominado "Coordinador" de la siguiente manera;

| ***ÍTEM*** | ***Cant.*** | ***Valor/ mes/*** | ***Valor Total*** | ***Plazo/mes/*** | ***Valor Total*** |
|---|---|---|---|---|---|
| *Coordinador (Persona Encargada de asignar las labores diarias, coordinar la logística y supervisión gral de las mismas, debe contar con transporte)* | *8* | *$ 2.700.000* | *$21.600.000* | *4* | *$86.400.000* |

Es fundamental garantizar la adecuada coordinación, seguimiento y organización de las actividades desarrolladas en el marco del Convenio Interadministrativo, con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos y la continuidad en la ejecución de la fase práctica del programa "Mujeres que Florecen". Para ello, se requiere la contratación de un servicio de apoyo en la coordinación y acompañamiento operativo, orientado a verificar la correcta aplicación de los procedimientos y de los lineamientos técnicos y normativos que rigen las prácticas.

En consecuencia, se requiere complementar el personal con los conocimientos y la experiencia necesarios en las áreas relacionadas con el proyecto. En este sentido, se cuenta

En consecuencia, se requiere complementar el personal con los conocimientos y la experiencia necesarios en las áreas relacionadas con el proyecto. En este sentido, se cuenta con un equipo interdisciplinario idóneo y complementario para desarrollar dichas funciones, como se describe a continuación:

- **Entrenamiento Deportivo,** aporta competencias para el desarrollo y acondicionamiento de espacios destinados a actividades físicas, recreativas y de integración comunitaria, incluyendo prácticas de autocuidado, bienestar y hábitos saludables, contribuyendo a la recuperación, organización y adecuada utilización de estos espacios.
- **Ingeniería Agronómica,** aporta conocimientos para el manejo de zonas verdes, especies vegetales, suelos y prácticas de jardinería, fundamentales para las actividades de ornato, embellecimiento y recuperación paisajística de los espacios comunitarios.
- **Administración de Empresas,** contribuye con competencias en planeación, organización y gestión de recursos, permitiendo apoyar la programación de jornadas, manejo de materiales e insumos, seguimiento de actividades y organización de los registros de las intervenciones realizadas.
- **Mayordomía en Empresas Ganaderas,** aporta conocimientos prácticos para el mantenimiento y adecuación de espacios, manejo de herramientas y cuidado de zonas exteriores, contribuyendo al desarrollo de labores de limpieza, recuperación, mantenimiento y embellecimiento de los espacios intervenidos.

De esta manera se evidencia que las funciones descritas pueden ser ejecutadas de manera idónea por cualquiera de los perfiles técnicos o tecnológicos señalados, en la medida en que todos cuentan con competencias transversales en coordinación, seguimiento, registro, comunicación y cumplimiento de lineamientos institucionales, necesarias para el adecuado desarrollo del proyecto.

El coordinador desempeñará un papel esencial en la planificación, gestión y organización de las actividades, garantizando el uso eficiente y transparente de los recursos, el acompañamiento permanente a las beneficiarias y la articulación con los equipos técnicos involucrados. Su labor permitirá identificar oportunamente desviaciones, riesgos o necesidades de ajuste, proponiendo acciones de mejora que fortalezcan la eficiencia, la calidad y el cumplimiento de los compromisos establecidos en el convenio.

Para garantizar una adecuada coordinación de todas las beneficiarias, se requiere la vinculación de cuatro (4) apoyos adicionales conforme a lo establecido en el convenio, este personal será distribuido en grupos equitativos y tendrán la responsabilidad de orientar, coordinar y dirigir las actividades desarrolladas durante las prácticas, asegurando el cumplimiento de las indicaciones y la correcta ejecución de las jornadas. Asimismo, deberán brindar acompañamiento permanente y generar las recomendaciones necesarias en el transcurso de las actividades.

La contratación del servicio de coordinación también permitirá asegurar la transparencia en la ejecución del convenio, minimizando posibles contingencias y estableciendo estrategias de mejora continua en beneficio de las beneficiarias. De esta manera, se fomentará la generación de espacios de participación, capacitación y empoderamiento para las mujeres que hacen parte del programa.

Como se indicó, ante esta necesidad, se remitió el memorando 160-M-321-26 solicitando la autorización de contratación de objetos iguales al cual le precedió la autorización por parte del gerente, en cumplimiento del principio de economía desarrollado dentro del manual de contratación.

Por lo tanto, la contratación de la prestación de servicios de apoyo de cuatro (04) coordinadores es una necesidad prioritaria para garantizar la adecuada ejecución del

convenio, promoviendo el cumplimiento de los objetivos trazados, asegurando la correcta administración de los recursos asignados y generando un impacto positivo en las mujeres beneficiarias del programa.

Es necesario resaltar que dicho objeto contractual se encuentra contemplado en el Plan de Contratación y en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.

Por anterior, se le invita a presentar oferta para desarrollar el objeto descrito, para lo cual se deben cumplir los requisitos establecidos y atender las condiciones que se presentan a continuación:

## 1. CONDICIONES DEL CONTRATO

**1.- OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA COORDINACIÓN, ARTICULACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PRÁCTICAS CONTEMPLADAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2025-0879, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ Y EMSERFUSA E.S.P.

**2.- EXPERIENCIA Y/O OTROS CRITERIOS:**

En virtud de lo previsto en la Resolución de Junta Directiva No. 05 del 29 de febrero de 2016 "Por medio de la cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios para la contratación de prestación de servicios con personas naturales, en la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá – EMSERFUSA E.S.P.", se contratará con una persona natural, con "*Título de Técnico y/o tecnólogo, expedido por entidad certificada o haber cursado y aprobado el 50% o más del plan de estudios de una carrera profesional, y mínimo seis (6) meses de experiencia laboral*"

Conforme a que existe un equipo interdisciplinario capaz de ejecutar las actividades desarrolladas en el marco del objeto contractual, para el presente proceso se debe cumplir con perfiles Técnicos y/o Tecnólogos en alguna de las siguientes disciplinas;

- Ingeniero Agrónomo
- Administrador de empresas
- Entrenamiento Deportivo
- Mayordomía en Empresas Ganaderas

De acuerdo con la descripción de la ficha técnica establecida para el perfil del coordinador el personal deberá acreditar que cuenta con transporte propio o en arrendamiento, para poder dar cumplimiento a las funciones propias del servicio.

**3.- PLAZO DEL CONTRATO:**

El plazo de ejecución del contrato será de **CUATRO (04) MESES**, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la expedición del registro presupuestal.

La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista cuando haya lugar.

**4.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**4.1. ACTIVIDADES**

Bajo la dirección del Supervisor del Contrato, el contratista se obliga para con la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá "EMSERFUSA E.S.P.", a cumplir con las siguientes actividades:

1. Coordinar el desarrollo de las actividades prácticas ejecutadas por las mujeres beneficiarias, garantizando que se cumplan los lineamientos, metas y disposiciones establecidas en el marco del proyecto.
2. Organizar y delegar de forma equitativa las actividades y herramientas entre las participantes, procurando la eficiencia operativa y el cumplimiento adecuado de las actividades programadas.
3. Realizar revisión y acompañamiento constante en el lugar de intervención, verificando los avances obtenidos, el cumplimiento de los objetivos y la aplicación de los criterios de calidad establecidos,
4. Llevar registro detallado de las actividades coordinadas, consolidando información mediante reportes, registros fotográficos y demás soportes en formato físico o digital.
5. Participar activamente en las reuniones de seguimiento convocadas por el equipo técnico y administrativo, aportando insumos y observaciones que contribuyan a la mejora continua del proceso.
6. Comunicar de inmediato cualquier novedad, dificultad o situación que pueda afectar la ejecución normal de las actividades, proponiendo medidas correctivas o preventivas.
7. Ofrecer asesoría técnica y acompañamiento permanente a las participantes, promoviendo la aplicación correcta de las técnicas aprendidas y el cumplimiento de las buenas prácticas.
8. Respetar y aplicar las normas, protocolos y orientaciones establecidas por el proyecto y programa, asegurando una ejecución coherente con los objetivos previstos.
9. Dar respuesta oportuna a los requerimientos y solicitudes formuladas por el equipo técnico y administrativo del proyecto, la entidad contratante o las autoridades competentes.
10. Desempeñar las demás obligaciones que sean necesarias para el cumplimiento integral del objeto contractual y el adecuado desarrollo del proyecto.
11. Realizar seguimiento a las actividades pendientes posterior a la intervención (recolección de verdes o demás residuos generados de la intervención, recogida de herramienta y organización final del lugar).
12. Mantener actualizada la plataforma SECOP II con los documentos correspondientes para los pagos.
13. Las demás actividades que surjan en desarrollo del objeto contractual.
14. El contratista se obliga a constituir en favor de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá – EMSERFUSA E.S.P. la garantía única de cumplimiento, con el objetivo de amparar el siguiente riesgo:

| AMPARO | CUANTÍA | VIGENCIA |
|---|---|---|
| Cumplimiento del contrato. | 10% del valor del contrato | Igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más. |

En caso de presentarse la necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. LA EMPRESA podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

**OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
2. Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los Concepto técnico y la propuesta presentada
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Cumplir con las metas del Contrato.

5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
11. Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar.
12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
13. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.
14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la empresa en el momento en que sea requerido.
15. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
16. El contratista debe estar registrado en la plataforma transaccional del sistema electrónico de contratación pública: SECOP IIttps://www.colombiacompra.gov.co/ secop -ii y/o SIGEP II (cuando aplique).
17. El proponente no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato ni sus derechos u obligaciones sin autorización previa de EMSERFUSA E.S.P.

**4.2. PRODUCTOS.**

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | PLAZO | V/R UNITARIO (MES) | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| 1 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA COORDINACIÓN, ARTICULACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PRÁCTICAS CONTEMPLADAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2025-0879, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ Y EMSERFUSA E.S.P. | 4 MESES | $2.700.000 (INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY) | **$10.800.000** |
| | | | **TOTAL (INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY)** | **$10.800.000** |

**5. LUGAR DE EJECUCIÓN:** La ejecución del presente contrato se desarrollará en el municipio de Fusagasugá, en los lugares que se establezcan para el desarrollo de las actividades relacionadas en el Convenio Interadministrativo No, 2025-0879.

**6. VALOR Y/O FORMA DE PAGO.**

El valor estimado será de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($10.800.000),** incluye impuestos de Ley, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente concepto técnico, expedido por la División Financiera de la empresa.

El valor será cancelado al contratista en **CUATRO (04) PAGOS PARCIALES MENSUALES**, cada uno por un valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($2.700.000)** incluidos impuestos de ley, los pagos se realizarán previa presentación del informe avalado

por el supervisor del contrato, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes.

Adicionalmente, el contratista deberá cargar en la Plataforma Secop II -en el apartado "Plan de Pagos"- los documentos pertinentes (informe del contratista, certificado de pago de seguridad social, cuenta de cobro y los demás que sean necesarios, según la naturaleza de las actividades).

La Empresa efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana.

## 7. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA:

La supervisión estará a cargo del Jefe de la División de Aseo o quien haga sus veces quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de supervisión, remitiéndose de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, verificar el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 9) Realizar el seguimiento y control del debido diligenciamiento de la plataforma Secop II por parte del contratista (novedades y plan de pagos).

## 8. REQUISITOS MÍNIMOS PARA CONTRATAR

a) Propuesta debidamente firmada y radicada.
b) Fotocopia legible de la cédula (Ciudadanía o Extranjería) de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
c) Certificado vigente (no mayor a 30 días) de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, de la persona natural o de la persona jurídica y su representante legal, en la cual se establezca que el(la) contratista no aparece en el boletín de responsables fiscales.
d) Certificado vigente (no mayor a 30 días) de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de la persona natural o de la persona jurídica y su representante legal, en el cual se establezca que el(la) contratista no tiene antecedentes disciplinarios.
e) Certificado vigente (no mayor a 30 días) de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional de Colombia, de la persona natural o del(la) representante legal de la persona jurídica en el que se establezca que el(la) contratista no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
f) Certificado vigente (no mayor a 30 días) de antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, expedido por la Policía Nacional de Colombia, de la persona natural o del(la) representante legal de la persona jurídica en el que se establezca que el(la) contratista no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir.
g) Autorización expresa a la Empresa de Servicios Públicos, EMSERFUSA E.S.P., para consultar si existen inhabilidades de las que trata la Ley 1918 de 2018 ("Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones") y su Decreto Reglamentario 753 de 2019.
h) Consulta vigente (no mayor a 30 días) del registro de inhabilidades creado por la Ley 1918 de 2018 en el que se establezca que el(la) contratista no tiene inhabilidades.

i) Certificado anticorrupción, debidamente diligenciado y firmado
j) Certificado del curso de Integridad, Transparencia y Lucha contra la corrupción (**únicamente prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**).
k) Certificado del curso del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG (**únicamente prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**).
l) Copia del Registro Único Tributario – RUT, con actividades relacionadas al objeto del contrato, actualizado y vigente (generado no mayor a 30 días).
m) Hoja de vida de la Función Pública de la persona natural, actualizada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II y validada (no mayor a 30 días) (**únicamente prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**).
n) Declaración juramentada de bienes y rentas actualizada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II (para persona natural).
o) Soportes de idoneidad (certificados de estudio y experiencia que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos para la selección del(la) contratista).
p) El contratista debe estar registrado en la plataforma transaccional del sistema electrónico de contratación pública: SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii y SIGEP II (cuando este aplique)
q) Formato único de Hoja de Vida expedido por el DAFP para persona natural o jurídica y declaración juramentada de bienes y rentas (únicamente para contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
r) Fotocopia de la tarjeta o matricula profesional vigente cuando sea pertinente
s) Certificado de vigencia de la tarjeta o matrícula profesional (según el caso).
t) Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la entidad o autoridad que vigila el ejercicio de la profesión (Consejo Superior de la Judicatura, COPNIA, CPNAA) (según el caso).
u) Fotocopia de la Libreta Militar (para contratos de prestación de servicios con persona natural).
v) Certificado de aportes parafiscales y seguridad social según lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, durante los últimos seis (6) meses expedidos por el Revisor Fiscal en caso de que aplique, quien deberá anexar la certificación de la Junta de Contadores, copia de la cedula de ciudadanía y copia de la tarjeta profesional. En caso de que la Empresa no cuente con Revisoría Fiscal dicho certificado deberá ser expedido por el Representante Legal.
w) Constancia o certificado de encontrarse al día en el pago de aportes para con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, y riesgos laborales) si es el caso.
x) Soporte que demuestre que se encuentra registrado en la plataforma SECOP II.
y) Si es persona natural: Autorización para publicar documentos en la plataforma SECOP II.
z) La persona natural o el representante legal de la persona jurídica deberá presentar Certificado vigente expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el que conste que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

La propuesta deberá presentarse en la ventanilla de correspondencia de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA "EMSERFUSA E.S.P." ubicada en la Avenida las Palmas No. 4 – 66 de la ciudad de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca.

Cordial Saludo,

**CARLOS ALBERTO LESSER SANABRIA**
**GERENTE**

Elaboró: Pablo Andres Romero – Abogado Contratista – Oficina Jurídica.
Revisó: Ing. Hoover A. Pineda Hernández – Jefe División Aseo
Revisó: Dra. Ana Gladys Rodriguez – Jefe Oficina Jurídica

Fusagasugá, septiembre de 2026

emserfusa E.S.P
VU CORRESPONDENCIA
07 SEP 2026
HORA: 9:10 am
RADICADO No. 2806
FIRMA:

Doctor
**CARLOS ALBERTO LESSER SANABRIA**
Gerente
EMSERFUSA E.S.P

Asunto: ACEPTACIÓN OFERTA PARA LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA COORDINACIÓN, ARTICULACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PRÁCTICAS CONTEMPLADAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2025-0879, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ Y EMSERFUSA E.S.P."

Gisell Norely Villalobos Molina identificado con C.C 1072894095 de acuerdo con las condiciones que se estipulan en el documento e invitación a ofertar, doy por aceptada la propuesta y declaro así mismo lo siguiente:

1. Que esta propuesta y el contrato que se llegare a celebrar solo compromete al firmante de este oficio.
2. Que el valor estimado del contrato es de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($10.800.000 COP) INCLUYE IMPUESTOS DE LEY. Que ninguna persona o entidad diferente del firmante tiene interés comercial en esa propuesta ni el contrato.
3. Que acepto las actividades a cumplir en el desarrollo del contrato.
4. Que no me hayo inmerso en causal de inhabilidad e incompatibilidad alguna de las señaladas en la ley y no me encuentro en ninguno de los eventos de las prohibiciones especiales para contratar.

Cordialmente,

Gisell VM

**Gisell Norely Villalobos Molina**
C.C 1072894095 de Pasca
gisellvillalobosmolina@gmail.com
3107738388
Fusagasugá-Cundinamarca



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.072.894.095
VILLALOBOS MOLINA
APELLIDOS
GISELL NORELY
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 19-MAY-2004
PASCA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.64 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
30-NOV-2022 PASCA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

ÍNDICE DERECHO

P-1519900-01343081-F-1072894095-20230222 0098578205G 1 55958645

Scanned with CamScanner

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 13 de agosto de 2026, a las 18:30:42, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 1072894095 |
| Código de Verificación | 1072894095260813183042 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO
## No. 302169725

PIB
10:18:23


Bogotá DC, 01 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GISELL NORELY VILLALOBOS MOLINA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1072894095:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**
Que siendo las 06:40:49 PM horas del 13/08/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1072894095**
Apellidos y Nombres: **VILLALOBOS MOLINA GISELL NORELY**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogota)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/09/2026 10:13:51 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1031146094** y Nombre: **KELLY FERNANDA VEGA ACOSTA.**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146770591** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

**Policía Nacional de Colombia**
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

Fusagasugá, septiembre de 2026

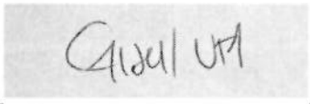
Señores:
**EMSERFUSA E.S.P.**
Ciudad.

**Asunto:** Consentimiento revisión de antecedentes

Respetados Señores:

Yo, Gisell Norely Villalobos Molina identificada con C.C 1072894095 de Pasca Cundinamarca. Autorizo a EMSERFUSA E.S.P, para que conforme a lo establecido en la Ley 1918 de 2018 y Decreto reglamentario 753 de 2019, revise mis antecedentes en el Registro de Inhabilidades, por la comisión de delitos sexuales contra menores de edad.

Atentamente,



Gisell Villalobos Molina
C.C 1072894095

# CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 19:23:28 horas del 13/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1072894095,** Apellidos y Nombres **VILLALOBOS MOLINA GISELL NORELY**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **empserfesa s.a.s**, con NIT **890680053-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

## CERTIFICADO ANTICORRUPCIÓN

La suscrita Gisell Norely Villalobos Molina identificada con cédula de ciudadanía No. 1072894095 de PASCA CUNDINAMARCA, domiciliada en Fusagasugá actuando en nombre propio, quien en adelante me denominaré LA CONTRATISTA manifestó la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, EMSERFUSA E.S.P., adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA COORDINACIÓN, ARTICULACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PRÁCTICAS CONTEMPLADAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2025-0879, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ Y EMSERFUSA E.S.P."

Que LA CONTRATISTA tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, EMSERFUSA E.S.P., en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

Que LA CONTRATISTA tiene interés en el presente proceso de contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

## DECLARACIONES DE LA CONTRATISTA:

**PRIMERA:** Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con entidades públicas.

**SEGUNDA:** Declaro que toda la información que suministré durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato, si me es adjudicado, es cierta.

**TERCERA:** Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

**CUARTA:** Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en los términos de referencia.

**QUINTA:** Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a los pliegos de condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

## COMPROMISOS DE LA CONTRATISTA:

**PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de EMSERFUSA E.S.P. y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo.

**SEGUNDO:** Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.

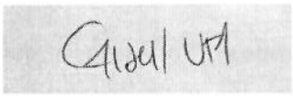
**TERCERO:** Me comprometo a suministrar a la EMSERFUSA E.S.P., cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

**CUARTO:** Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, y los términos en general, previstos en la invitación y en el contrato.

**QUINTO:** Me comprometo a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en Fusagasugá en el mes de abril de 2026

Atentamente,



Gisell Norely Villalobos Molina
CC 1072894095

(*) NOTA: Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la propuesta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la ley esté facultado; si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; si es persona natural, por ella misma; si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo.

# Función Pública

Verificados los resultados del participante en el curso virtual

**Función Pública certifica que:**

## Gisell Norely Villalobos Molina

C.C 1.072.894.095

Participó y completó el curso virtual

**Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción**

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 13 de agosto 2026

**Francisco Camargo Salas**
Director de Empleo Público

Código: 7611498334000

Función Pública | mipg modelo integrado de planeación y gestión

Verificado el aplicativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión

**Hace constar que:**

# Gisell Norely Villalobos Molina

C.C 1.072.894.095

Participó y completó con éxito los 8 módulos del curso virtual

**Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG**

MIPG VERSIÓN II (2021)

Bogotá D.C., 13 de agosto 2026

**Luz Daifenis Arango Rivera**

Directora de Gestión y Desempeño Institucional

Código: 7611465789000

Nota: la "Constancia de Participación" emitida a quienes completan satisfactoriamente los módulos correspondientes, no certifica horas académicas por cuanto el Departamento Administrativo de la Función Pública no es una institución educativa y su naturaleza de Departamento Técnico no le permite emitir certificaciones de formación en los términos del Decreto 1072 de 2015".

Función Pública | mipg modelo integrado de planeación y gestión

Verificado el aplicativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión

**Hace constar que:**

# Gisell Norely Villalobos Molina

C.C 1.072.894.095

Participó y completó con el Módulo de Fundamentos Generales del curso virtual

**Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG**

MIPG VERSIÓN II (2021)

Bogotá D.C., 13 de agosto 2026

**Luz Daifenis Arango Rivera**

Directora de Gestión y Desempeño Institucional

Código: 7611465789206

Nota: la "Constancia de Participación" emitida a quienes completan satisfactoriamente los módulos correspondientes, no certifica horas académicas por cuanto el Departamento Administrativo de la Función Pública no es una institución educativa y su naturaleza de Departamento Técnico no le permite emitir certificaciones de formación en los términos del Decreto 1072 de 2015".

Función Pública | mipg modelo integrado de planeación y gestión

Verificado el aplicativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión

**Hace constar que:**

# Gisell Norely Villalobos Molina

C.C 1.072.894.095

Participó y completó con éxito el Módulo de Auditoría del curso virtual

**Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG**

MIPG VERSIÓN II (2021)

Bogotá D.C., 13 de agosto 2026

**Luz Daifenis Arango Rivera**

Directora de Gestión y Desempeño Institucional

Código: 76114657893161

Nota: la "Constancia de Participación" emitida a quienes completan satisfactoriamente los módulos correspondientes, no certifica horas académicas por cuanto el Departamento Administrativo de la Función Pública no es una institución educativa y su naturaleza de Departamento Técnico no le permite emitir certificaciones de formación en los términos del Decreto 1072 de 2015".

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**

2. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 141274057102

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 1 0 7 2 8 9 4 0 9 5 | 8 | Impuestos y Aduanas de Girardot 8 | |

## IDENTIFICACIÓN

| 24. Tipo de contribuyente | 25. Tipo de documento | 26. Número de identificación |
|---|---|---|
| Persona natural o sucesión ilíquida 2 | Cédula de Ciudadanía 1 3 | 1 0 7 2 8 9 4 0 9 5 |

| Lugar de expedición | 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|---|
| COLOMBIA | 1 6 9 | Cundinamarca 2 5 | Pasca 5 3 5 |

| 31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| VILLALOBOS | MOLINA | GISELL | NORELY |

35. Razón social

| 36. Nombre comercial | 37. Sigla |
|---|---|
| | |

## UBICACIÓN

| 38. País | 39. Departamento | 40. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA 1 6 9 | Cundinamarca 2 5 | Fusagasugá 2 9 0 |

41. Dirección principal: DG 9 B # 4 A Este - 45 AP 4

42. Correo electrónico: gisellvillalobosmolina@gmail.com

| 43. Código postal | 44. Teléfono 1 | 45. Teléfono 2 |
|---|---|---|
| | 3 1 0 7 7 3 8 3 8 8 | |

## CLASIFICACIÓN

### Actividad económica

| Actividad principal | | Actividad secundaria | | Otras actividades | | | Ocupación | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 46. Código | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código | 49. Fecha inicio actividad | 50. Código | 1 | 2 | 51. Código | 52. Número establecimientos |
| 8 2 9 9 | 2 0 2 6 0 9 0 1 | | | | | | | |

### Responsabilidades, Calidades y Atributos

| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 53. Código | 4 | 9 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

49 - No responsable de IVA

### Usuarios aduaneros

| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 54. Código | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

### Exportadores

| 55. Forma | 56. Tipo | Servicio | 1 | 2 | 3 |
|---|---|---|---|---|---|
| | | 57. Modo | | | |
| | | 58. CPC | | | |

**IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación**

### Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☐ 60. No. de Folios: 61. Fecha:

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantaran los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre:

985. Cargo:

Fecha generación documento PDF: 01-09-2026 09:54:04PM

DOCUMENTO SIN COSTO
FIRMA MECÁNICA

FORMATO COMPLETO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

## 1 DATOS PERSONALES

| PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) | NOMBRES |
|---|---|---|
| Villalobos | Molina | Gisell Norley |

| DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | GENERO | NACIONALIDAD | PAÍS |
|---|---|---|---|
| C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 1072894095 | F (X) M ( ) NB ( ) | COL. (X) EXTRANJERO ( ) | COLOMBIA |

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO D.M.

**FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO**

FECHA DIA 18 MES 05 AÑO 2004

PAÍS COLOMBIA

DEPTO CUNDINAMARCA

MUNICIPIO FUSAGASUGÁ

**DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA**

DIAGONAL 9B BIS 4A 45 ESTE antiguo pekin

PAÍS COLOMBIA DEPTO CUNDINAMARCA

MUNICIPIO FUSAGASUGÁ

TELÉFONO 3107738388 EMAIL gisellvillalobosmolina@gmail.com

## 2 FORMACIÓN ACADÉMICA

***EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA***

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA )

| EDUCACIÓN BÁSICA | | | | | | | | | | | TÍTULO OBTENIDO | BASICA SECUNDARIA | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PRIMARIA | | | | | SECUNDARIA | | | | MEDIA | | FECHA DE GRADO | | | |
| 1° | 2° | 3° | 4° | 5° | 6° | 7° | 8° | 9° | 10° | 11° | MES | 11 | AÑO | 2021 |

***EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)***

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

**TC** (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

**ES** (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

| MODALIDAD ACADÉMICA | No. SEMESTRES APROBADOS | GRADUADO | | NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO | TERMINACIÓN | | No. DE TARJETA PROFESIONAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | SI | NO | | MES | AÑO | |
| PREGRADO | 7 | | X | INGENIERIA AGRONOMICA | | | |

## 3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

***EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO***

*DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:*

**INF** (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

| INSTITUCIÓN | MODALIDAD | No. TOTAL HORAS | GRADUADO | | NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS | TERMINACIÓN | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | SI | NO | | MES | AÑO |

FORMATO COMPLETO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

| INSTITUCIÓN | MODALIDAD | No. TOTAL HORAS | GRADUADO | | NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS | TERMINACIÓN | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | SI | NO | | MES | AÑO |
| | | | | | | | |

## 4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

| IDIOMA | LO HABLA | | | LO LEE | | | LO ESCRIBE | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | R | B | MB | R | B | MB | R | B | MB |
| | | | | | | | | | |

## 5 GERENCIA PUBLICA

**LOGRO Y MANEJO DE RECURSOS**

| ¿Ha tenido experiencia laboral donde haya administrado recursos económicos y/o personal?: | Nombre de la Entidad / Organización: | ¿Cuántos empleados tiene o tenía en la Entidad/Organización?: |
|---|---|---|
| | ASOPAS | |
| Si tiene o tuvo personal a cargo, indique cuantos: | Si se le asignaron recursos económicos, indique el valor en pesos: | Describa un logro sobresaliente de su gestión: |
| | | |
| ¿Ha tenido experiencia laboral donde haya administrado recursos económicos y/o personal?: | Nombre de la Entidad / Organización: | ¿Cuántos empleados tiene o tenía en la Entidad/Organización?: |
| | ASOPAPAS | |
| Si tiene o tuvo personal a cargo, indique cuantos: | Si se le asignaron recursos económicos, indique el valor en pesos: | Describa un logro sobresaliente de su gestión: |
| | | |

**EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO**

Juridica Nacional
Gisell Villalobos.

FORMATO COMPLETO

# HOJA DE VIDA

## Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

| Nombre de la Entidad / Organización: | Cargo en Entidad Pública: | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ASOPAPAS | | | | | | | | |
| Calificación Obtenida: | Escala de Calificación: | Fecha Inicio: | | | Fecha Fin: | | | |
| | | Dia | Mes | Año | Dia | Mes | Año | |
| | | | | | | | | |
| Nombre de la Entidad / Organización: | Cargo en Entidad Pública: | | | | | | | |
| ASOPAS | | | | | | | | |
| Calificación Obtenida: | Escala de Calificación: | Fecha Inicio: | | | Fecha Fin: | | | |
| | | Dia | Mes | Año | Dia | Mes | Año | |
| | | | | | | | | |

## 6 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>ASOPAS | | | *PÚBLICA* | *PRIVADA*<br>X | *PAÍS*<br>COLOMBIA | | | | | | | |
| *DEPARTAMENTO*<br>CUNDINAMARCA | *MUNICIPIO*<br>PASCA | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | | | |
| *TELÉFONOS*<br>3152205613 | *FECHA DE INGRESO* | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | | |
| | *Día* | 10 | *Mes* | 06 | *Año* 2025 | *Día* | 10 | *Mes* | 06 | *Año* | 2026 | |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>ASESOR(A) INGENIERIA AGRICOLA | *DEPENDENCIA*<br>AREA CAPACITACION Y ASESORIA | | | | | *DIRECCIÓN*<br>RURAL | | | | | | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | |
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>ASOPAPAS | | | *PÚBLICA* | *PRIVADA*<br>X | *PAÍS*<br>COLOMBIA | | | | | | | |
| *DEPARTAMENTO*<br>CUNDINAMARCA | *MUNICIPIO*<br>FUSAGASUGÁ | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | | | |
| *TELÉFONOS* | *FECHA DE INGRESO* | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | | |
| | *Día* | 10 | *Mes* | 06 | *Año* 2025 | *Día* | 10 | *Mes* | 06 | *Año* | 2026 | |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>ACTIVIDADES AGROPECUARIAS | *DEPENDENCIA*<br>AGRICOLA - INGENIERO AGRONOMO | | | | | *DIRECCIÓN*<br>PASCA | | | | | | |

## 7 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

| *EXPERIENCIAS DEL DOCENTE* | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *INSTITUCIÓN EDUCATIVA* | | | *PÚBLICA* | *PRIVADA* | *PAÍS* | | | | | | | |
| *DEPARTAMENTO* | *MUNICIPIO* | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO* | | | | | | |
| *TELÉFONOS* | *FECHA DE INGRESO* | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | | |
| | *Día:* | | *Mes:* | | *Año:* | *Día:* | | *Mes:* | | *Año:* | | |
| *AREA DE CONOCIMIENTO* | *NIVEL EDUCATIVO* | | | | | *DIRECCIÓN* | | | | | | |

FORMATO COMPLETO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 8 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

| OCUPACIÓN | TIEMPO DE EXPERIENCIA | |
|---|---|---|
| | AÑOS | MESES |
| SERVIDOR PÚBLICO | 0 | 0 |
| EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO | 1 | 0 |
| TRABAJADOR INDEPENDIENTE | 0 | 0 |
| EXPERIENCIA DOCENTE | 0 | 0 |

## 9 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

*Ciudad y fecha de diligenciamiento* Fusagasuga 08 de Septiembre de 2026.

*FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA*

## 10 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Fusagasuga, 11/09/2026

*Ciudad y fecha*

*NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS*

Función Pública

**FORMULARIO ÚNICO**
**DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS**
**Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA**
**PERSONA NATURAL**
**(LEY 190 DE 1995)**

ENTIDAD RECEPTORA

## 1. DECLARACIÓN JURAMENTADA

### 1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, Gisell Norely V illalobos Molina

IDENTIFICADO CON: C.C. x C.E. T.I. N° 1.072.894.095 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

| País | Colombia | Departamento | Cundinamarca | Municipio | Fusagasuga |
|---|---|---|---|---|---|
| Dirección | DG 9b NUMERO 4A ESTE 45 APTO 4 | | | Teléfonos | 3107738388 |

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

| NOMBRES Y APELLIDOS | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | PARENTESCO |
|---|---|---|
| Miryam Patricia Molina Gonzales | 20.824.474 | MADRE |
| Henrry Gonzalo Villalobos Forero | 3.129.657 | PADRE |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESIÓN** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACIÓN** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

| CONCEPTO | VALOR |
|---|---|
| SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES | 10.400.000 |
| CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS | |
| GASTOS DE REPRESENTACIÓN | - |
| ARRIENDOS | - |
| HONORARIOS | - |
| OTROS INGRESOS Y RENTAS | - |
| **TOTAL** | $ 10.400.000 |

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

| ENTIDAD FINANCIERA | TIPO DE CUENTA | NÚMERO DE LA CUENTA | SEDE DE LA CUENTA | SALDO DE LA CUENTA |
|---|---|---|---|---|
| NEQUI | AHORROS | 3107738388 | | |
| NU | AHORROS | 49801754 | | |
| | | | | |
| | | | | |

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

| TIPO DE BIEN | IDENTIFICACIÓN DEL BIEN | VALOR |
|---|---|---|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

**EMPLEADOR O CONTRATANTE**

## 1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACIÓN)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

| ENTIDAD O PERSONA | CONCEPTO | VALOR |
|---|---|---|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

## 1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

| ENTIDAD O INSTITUCIÓN | CALIDAD DE MIEMBRO |
|---|---|
| | |
| | |
| | |
| | |

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

| CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN | CALIDAD DE SOCIO |
|---|---|
| | |
| | |
| | |
| | |

c)En la actualidad: **SI** **NO X** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

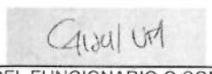
| NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. C.E. T.I. | N° |
|---|---|---|
| | | |

## 2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

| DETALLE DE LAS ACTIVIDADES | FORMA DE PARTICIPACIÓN |
|---|---|
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |

## 3. FIRMA



FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

FUSAGASUGA, 07/09/2026

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

# Institución Educativa Municipal
## "Carlos Lozano y Lozano"

Registro Educativo S. E. 463
DANE: 12529000010301
ICFES: 008589

# Acta de Grado No. 0050
## Jornada Tarde

En la ciudad de Fusagasugá, al primer (01) día del mes de diciembre del año 2021 se reunieron, con el fin de formalizar la Graduación de los Educandos de último grado, los Suscritos Rector y Secretaria, en la Rectoría de la ***INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL "CARLOS LOZANO Y LOZANO"*** aprobada en el nivel de Educación Media académica y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional para otorgar el Título de Bachiller en la Modalidad ACADÉMICA, según Resolución No. 0749 del 31 de agosto de 2017, emanada de la Secretaría de Educación del Municipio de Fusagasugá, por medio de la cual se otorga reconocimiento de carácter oficial a la Institución Educativa Municipal Carlos Lozano y Lozano de Fusagasugá, y el Decreto No.158 del 16 de mayo de 2011 por medio del cual se formaliza el nombre de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Fusagasugá. Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Académica se procedió a otorgar el Título de ***BACHILLER ACADÉMICO*** al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relaciona a continuación:

## Gisell Norely Villalobos Molina

***T.I. 1072894095 de Pasca***

Es fiel copia tomada del libro de Actas Original General de Grado No. 0050 Libro No. 02 Folio No 04, de fecha 01 de diciembre de 2021, que consta de 81 alumnos que comienzan con el nombre de **JHON ALEXANDER ACERO CASTILLO** y cierra con el nombre de **GISELL NORELY VILLALOBOS MOLINA.**

Firmado por **LUIS ANTONIO MORENO PINZÓN** (Rector) y **EDNA LUCÍA PRECIADO GONZÁLEZ** (Secretaria.)

Dada en Fusagasugá, al primer (01) día del mes de diciembre del año 2021.

**Luis Antonio Moreno Pinzón**
**C.C. 19.280.993 de Bogotá**
**Rector**

**Edna Lucía Preciado González**
**C.C. 1.069.733.677 de Fusagasugá**
**Secretaria**

Scanned with CamScanner

Universidad de
CUNDINAMARCA

Oficina de Admisiones y Registro
Sede Administrativa Fusagasugá - Cundinamarca
Diagonal 18 No. 20 - 29 Teléfono: (601) 8281483
Línea Gratuita: 018000180414

**Etiqueta de Activo de Información - IN**
CONFIDENCIAL

12.3

Fusagasugá, 2026 – 08 – 14

**LA JEFE DE LA OFICINA DE ADMISIONES Y REGISTRO**

**HACE CONSTAR:**

Que la estudiante **VILLALOBOS MOLINA GISELL NORELY**, identificada con cedula de ciudadanía número 1072894095 de Pasca (Cundinamarca). Se encuentra matriculada en el segundo (II) periodo académico de la vigencia 2026, cursando el **SEPTIMO (VII)** semestre del plan de estudios correspondiente al Programa Académico de **INGENIERÍA AGRONÓMICA**, con registro calificado otorgado mediante Resolución No. 015652 del 18 de diciembre de 2019, emitida por el Ministerio de Educación Nacional y aprobado con Acuerdo número 0014 del 7 de septiembre de 1993, por Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca. Periodo académico el cual inició el 10 de agosto y culmina el 28 de noviembre.

El horario de clases del programa Académico de Ingeniería Agronómica es de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm, con una intensidad horaria de 35 horas semanales en la modalidad Presencial.

Esta constancia se expide a solicitud del interesado.

**DIANA MILENA REY GUTIERREZ**
Jefe Oficina De Admisiones Y Registro

Transcriptor: Anyi Ximena Ortiz.

12.3-17.2



Scanned with CamScanner

**ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE PAPA DEL MUNICIPIO DE PASCA – ASOPAPAS**

Representante Legal: WILSON BAUDILIO CASTIBLANCO CAPADOR
C.C. No. 82.394.996 de Fusagasugá
Teléfono: 315 220 5613
Correo electrónico: wilsonbcastiblanco@gmail.com

## CERTIFICACIÓN LABORAL

El suscrito, Wilson Baudilio Castiblanco Capador, identificado con cédula de ciudadanía No. 82.394.996 de Fusagasugá, en calidad de Representante Legal de la Asociación de Productores de Papa del Municipio de Pasca – ASOPAPAS, certifica que:

GISSELL NORELY VILLALOBOS MOLINA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.072.894.095, teléfono 310 773 8388, prestó sus servicios profesionales en nuestra asociación durante el período comprendido entre el 10 de junio de 2025 y el 10 de junio de 2026, para un total de un (1) año.

Durante este tiempo desempeñó funciones de apoyo técnico como Ingeniera Agrónoma, brindando acompañamiento a los productores asociados, asistencia técnica en actividades agrícolas relacionadas con el cultivo de papa y apoyo en los procesos productivos de la asociación. Asimismo, tuvo a su cargo actividades de coordinación y manejo de personal, contribuyendo al desarrollo y cumplimiento de las actividades programadas por ASOPAPAS.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada para los fines que estime convenientes.

En constancia, se firma en el municipio de Pasca, a los 16 días del mes de julio de 2026.

**WILSON BAUDILIO CASTIBLANCO CAPADOR**
Representante Legal
ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE PAPA DEL MUNICIPIO DE PASCA
ASOPAPAS
C.C. No. 82.394.996 de Fusagasugá
Tel. 315 220 5613
Correo: wilsonbcastiblanco@gmail.com

Scanned with CamScanner

# CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS FUSAGASUGA

PERSONERIA JURIDICA No. 3749 DE 1971

NIT: 890.680.125-8



## EL DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN



## CERTIFICA QUE :

## GISELL NORELY VILLALOBOS MOLINA

**N° Documento de identidad: 1.072.894.095 DE PASCA**

***Certificado* N.º *2026-07-556***

Participo y aprobó la capacitación básica en brigadas sobre **"PRIMEROS AUXILIOS, PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS CON MANEJO DE EXTINTORES SEGUROS, EVACUACIÓN EN EMERGENCIA"**, Coordinada por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Fusagasugá, con una intensidad de 4 horas cátedras teórico practicas, de acuerdo a la Ley 1575 (21-08-2012) Art. 18 parágrafo 2.

Dada en la ciudad de Fusagasugá – Cundinamarca, día (24) de julio del año 2026

***Vigencia de (1) año***

**CT. CARLOS JUAN DE DIOS GARCIA**
**Comandante**

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS COMANDANTE FUSAGASUGA

**BRO. LESLIE SIDNEY MUÑOZ OTALORA**
**D.C.F.**

INSTRUCTOR

*PATRIA ,HONOR, ABNEGACIÓN*

**Valido hasta 24/07/2027**

Scanned with CamScanner

Fusagasugá, SEPTIEMBRE 2026

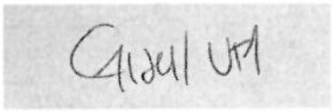
Señores:
**EMSERFUSA E.S.P.**
Ciudad.

Certificado de medio de transporte

Respetados Señores:

Yo, GISELL NORELY VILLALOBOS MOLINA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1072894095 de Fusagasugá, cuento con una bicicleta como medio de transporte para movilizarme a las actividades.

Atentamente,



GISELL NORELY VILLALOBOS MOLINA
**C.C 107289405**

Famisanar
NIT 830.003.564-7

# FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

*06 3273698*

No. de Radicación SAT

Fecha de Radicación: 09 09 2026

## 1. DATOS DEL TRÁMITE

Lea las instrucciones que se encuentran anexas al formulario antes de diligenciarlo

| 1. Tipo de trámite | 2. Tipo de Afiliación | 3. Régimen | 4. Cotización Solidaria | 5. Tipo de afiliado | 6. Tipo de cotizante | 7. Código (a registrar por la EPS) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| A. Afiliación<br>B. Reporte de Novedades X | A. Individual / Cabeza de familia X<br>Beneficiario o afiliado adicional<br>B. Colectiva<br>C. Institucional<br>D. De oficio | A. Contributivo X<br>B. Subsidiado | SI<br>NO | A. Cotizante X<br>B. Cabeza de familia<br>C. Beneficiario<br>D. Afiliado adicional | A. Dependiente<br>B. Independiente X<br>C. Pensionado | |

## A. AFILIACIÓN B. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (del cotizante, cabeza de familia o beneficiario cuando aplique o afiliado adicional)

| 8. Apellidos y nombres | | | |
|---|---|---|---|
| Primer Apellido: Villalobos | Segundo Apellido: | Primer Nombre: Gisel | Segundo Nombre: Karela |

| 9. Tipo de documento de identidad | 10. Número del documento de identidad | 11. Sexo biológico | 12. Sexo identificación | 13. Nacionalidad |
|---|---|---|---|---|
| CC | 1077819095 | Femenino ☐ Masculino ☐ | F ☐ M ☐ T ☐ NB ☐ Otro ☐ Cual | |

| 14. Lugar de nacimiento | País | Departamento | Municipio | 15. Fecha de nacimiento |
|---|---|---|---|---|
| Pasca | Colombia | Cundinamarca | Pasca | 19 D 05 M A 2004 A |

## III. DATOS COMPLEMENTARIOS (Datos personales)

| 16. Etnia | 17. Comunidad | 18. Discapacidad / Categoría discapacidad | 19. Tiene encuesta SISBÉN | 20. Clasificación SISBÉN | 21. Grupo de población especial |
|---|---|---|---|---|---|
| | | SI ☐ NO ☐ | SI ☐ NO ☐ | Nivel ☐ Grupo ☐ | |

| 22. Administradora de Riesgos Laborales - ARL | 23. Administradora de Pensiones | 24. Ingreso base de cotización - IBC | 25. Tarifa contribución solidaria |
|---|---|---|---|
| | | 1'750,905 | |

| 26. Residencia | Teléfono fijo | Teléfono celular | Correo electrónico |
|---|---|---|---|
| Dg 9b #4A este Apt 4 antiguo Reka | | 3107738308 | Gisel villalobos.fdm@gmail.c |
| Municipio / Distrito: Cundinamarca Fusagasuga | Localidad / Comuna | Cabecera Municipal ☐ Rural Disperso ☐ Centro Poblado ☐ Resto Rural ☐ | Zona |

## IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR - Datos básicos de identificación del cónyuge o compañero (a) permanente del cotizante

| 27. Apellidos y nombres | | | |
|---|---|---|---|
| Primer Apellido | Segundo Apellido | Primer Nombre | Segundo Nombre |

| 28. Tipo de documento de identidad | 29. Número del documento de identidad | 30. Sexo biológico | 31. Sexo identificación | 32. Nacionalidad |
|---|---|---|---|---|
| | | Femenino ☐ Masculino ☐ | F ☐ M ☐ T ☐ NB ☐ Otro ☐ Cual | |

| 33. Lugar de nacimiento | País | Departamento | Municipio | 34. Fecha de nacimiento |
|---|---|---|---|---|
| | | | | D D M M A A A A |

## Datos básicos de identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

| | 35. Apellidos y nombres | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Primer Apellido | Segundo Apellido | Primer Nombre | Segundo nombre |
| B1 | | | | |
| B2 | | | | |
| B3 | | | | |
| B4 | | | | |
| B5 | | | | |

| | 36. Tipo de documento de identidad | 37. Número del documento de identidad | 38. Nacionalidad | 39. Sexo biológico | | 40. Sexo identificación | | | | | | 41. Lugar de nacimiento | | | 42. Fecha de nacimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Femenino | Masculino | F | M | T | NB | Otro | Cual | País | Departamento | Municipio | D D M M A A A A |
| B1 | | | | | | | | | | | | | | | |
| B2 | | | | | | | | | | | | | | | |
| B3 | | | | | | | | | | | | | | | |
| B4 | | | | | | | | | | | | | | | |
| B5 | | | | | | | | | | | | | | | |

## Datos complementarios del beneficiario

| | 43. Parentesco | 44. Etnia | 45. Comunidad | 46. Grupo de población especial | 47. Tiene encuesta SISBÉN | | 48. Clasificación SISBÉN | | 49. Discapacidad | | | 50. INCAPACIDAD PERMANENTE | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | SI | NO | NIVEL | GRUPO | SI | NO | CATEGORIA DISCAPACIDAD | SI | NO |
| B1 | | | | | | | | | | | | | |
| B2 | | | | | | | | | | | | | |
| B3 | | | | | | | | | | | | | |
| B4 | | | | | | | | | | | | | |
| B5 | | | | | | | | | | | | | |

## 51. Datos de residencia

| | Departamento | Municipio / Distrito | Zona | Cabecera Municipal | Rural Disperso | Centro Poblado | Resto Rural | Teléfono fijo y/o celular | 52. Valor de la UPC del afiliado adicional (a registrar por la EPS) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| B1 | | | | | | | | | |
| B2 | | | | | | | | | |
| B3 | | | | | | | | | |
| B4 | | | | | | | | | |
| B5 | | | | | | | | | |

| | Dirección | Localidad / Comuna | Correo electrónico |
|---|---|---|---|
| B1 | | | |
| B2 | | | |
| B3 | | | |
| B4 | | | |
| B5 | | | |

Vigilado Supersalud

24/12/2024 V3

- ORIGINAL: E.P.S. -

Scanned with CamScanner

| | 54. Código de la IPS (a registrar por la EPS) |
|---|---|
| | |

## V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL APORTANTE, DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA O RESPONSABLES DEL PAGO

| 55. Nombre o razón social | 56. Tipo de documento de identificación | 57. Número del documento de identificación | 58. Tipo de aportante o pagador de pensiones (a registrar por la EPS) |
|---|---|---|---|
| Gabriel Villalobos M | CC | 1078894095 | |

| 59. Ubicación | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Dg 9b ##esk Art Antiguo Reyn | 3107733838 | gabrielvillalobos1@gmail.com | Empleado | Ordinario |

## B. REPORTE DE NOVEDADES

**60. Tipo de Novedad**

1. Modificación de datos básicos de identificación ☐ 2. Corrección de datos básicos de identificación ☐ 3. Actualización del documento de identidad ☐ 4. Actualización y corrección de datos complementarios ☐ 5. Terminación de la inscripción en la EPS. Código: ☐ 6. Reporte de pago a través de un tercero Código ☐ 7. Inclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales ☐ 8. Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales ☐ 9. Inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar X 10. Terminación de la relación laboral o pérdida de las condiciones para seguir cotizando ☐ 11. Inscripción EPS retorno al país ☐ 12. Vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas ☐ 13. Desvinculación de una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas ☐ 14. Movilidad A. Régimen Contributivo ☐ B. Régimen Subsidiado ☐ 15. Traslado A Mismo Régimen ☐ B. Diferente Régimen ☐
16. Reporte de fallecimiento del Cotizante o Cabeza de familia ☐ 17. Reporte del trámite de protección al cesante ☐ 18. Reporte de la calidad de Pre pensionado ☐ 19. Reporte de la calidad de Pensionado ☐
20. Ingreso a Contribución Solidaria ☐ 21. Retiro de Contribución Solidaria ☐

## VI. DATOS ACTUALIZADOS SEGÚN REPORTE DE LA NOVEDAD

| 61. Datos básicos de identificación | | | |
|---|---|---|---|
| Primer Apellido | Segundo Apellido | Primer Nombre | Segundo Nombre |

| Tipo de documento de identidad | Número del documento de identidad | 62. Sexo biológico | 63. Sexo identificación | 64. Fecha de nacimiento |
|---|---|---|---|---|
| | | Femenino ☐ Masculino ☐ | T ☐ NB ☐ Otro ☐ Cual | D D M M A A A A |

| 65. EPS anterior | 66. Fecha de novedad | 67. Motivo de traslado | 68. Caja de Compensación Familiar o Pagador de Pensiones |
|---|---|---|---|
| | D D M M A A A A | Código | |

## VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

69. Declaraciones de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales ☐
70. Declaración de la no obligación de afiliarse al Régimen Contributivo, Especial o de Excepción ☐
71. Declaración de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de los documentos que acreditan la condición de beneficiarios ☐
72. Declaración de no internación del cotizante, cabeza de familia, beneficiarios o afiliados adicionales en una Institución Prestadora de Servicios de Salud ☐
73. Autorización para que la EPS solicite y obtenga datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales ☐
74. Autorización para que la EPS reporte la información que se genere de la afiliación o del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigente y a las entidades públicas que por sus funciones la requieran ☐
75. Autorización para que la EPS maneje los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 ☐
76. Autorización para que la EPS envíe información al correo electrónico o al celular como mensajes de texto ☐
77. Aceptación de las condiciones para vincularse a la Contribución Solidaria y de realizar los pagos correspondientes ☐
78. Aceptación de la actualización del grupo familiar y las tarifas en Contribución Solidaria, según la encuesta del Sisbén vigente ☐

## VIII. CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA

**79. En caso de ausencia o fallecimiento del cabeza de familia reporte la persona de su grupo familiar que se hará cargo del pago de la Contribución Solidaria**

| Apellidos y nombres | | | |
|---|---|---|---|
| Primer Apellido | Segundo Apellido | Primer nombre | Segundo nombre |

| Tipo de documento de identidad | Número del documento de identidad |
|---|---|
| | |

## IX. FIRMAS

80. El cotizante, cabeza de familia o beneficiario cuando aplique o afiliado adicional — 81. Aportante o entidad responsable de la afiliación colectiva, Institucional o de Oficio

## X. ANEXOS

82. Anexo copia del documento de identidad — Cantidad: CN ☐ RC ☐ TI ☐ CC ☐ PA ☐ CE ☐ CD ☐ SC ☐ TOTAL ANEXOS ☐

83. Copia del dictamen de incapacidad permanente emitido por la autoridad competente ☐
84. Copia del registro civil de matrimonio, o de la escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la unión marital ☐
85. Copia de la escritura pública o sentencia judicial que declare el divorcio, sentencia judicial que declare la separación de cuerpos y escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la terminación de la unión marital ☐
86. Copia del certificado de adopción o acta de entrega del menor ☐
87. Copia de la orden judicial o del acto administrativo de custodia ☐
88. Documento en que conste la pérdida de la patria potestad, o el certificado de defunción de los padres o la declaración suscrita por el cotizante sobre la ausencia de los dos padres ☐
89. Copia de la autorización de traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud numeral 4 y 5 del artículo 2.1.7.3 del Decreto 780 de 2016 ☐
90. Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas ☐
91. Copia del acto administrativo o providencia de las autoridades competentes en la que conste la calidad de beneficiario o se ordene la afiliación de oficio ☐

## XI. DATOS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL Y/O INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE POBLACIÓN ESPECIAL

| 92. Identificación de la Entidad Territorial | | 93. Nombre de la Institución |
|---|---|---|
| Código del municipio | Código del departamento | |

## XII. DATOS DEL FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL O DE LA INSTITUCIÓN RESPOINSABLE DE POBLACIÓN ESPECIAL

| 94. Apellidos y nombres | | | |
|---|---|---|---|
| Primer Apellido | Segundo Apellido | Primer nombre | Segundo nombre |

| Tipo de documento de identidad | Número del documento de identidad | 95. Firma del funcionario | 16330 |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 96. Fecha de radicación | 97. Fecha de validación | OBSERVACIONES: |
|---|---|---|
| D D M M A A A A | D D M M A A A A | INTEGRAL |

Vigilado Supersalud — **Recuerde que con la firma del formulario, el afiliado manifiesta la veracidad de la información registrada y de las declaraciones contenidas en el capítulo VII del formulario.** — 24/12/2024 V3 — Supapeles

**- ORIGINAL: E.P.S. -**

Scanned with CamScanner

*063273698*

## ENTREGA CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DEL AFILIADO Y DEL PACIENTE EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LA CARTA DE DESEMPEÑO

| | SI | NO |
|---|---|---|
| ¿Previo al diligenciamiento del formulario de afiliación, la EPS le hizo entrega de la Carta de Derechos y Deberes del Afiliado y del Paciente? | | X |
| ¿Previo al diligenciamiento del formulario de afiliación, la EPS le hizo entrega de la Carta de Desempeño donde se presenta de manera clara su puesto en el ranking? | | X |
| ¿Leyó el contenido de la Carta de Derechos y Deberes del Afiliado y del Paciente? | | X |
| ¿Leyó el contenido de la Carta de Desempeño de la EPS? | | X |
| ¿Si tuvo alguna duda sobre el contenido de la información fue asesorado adecuadamente por la EPS? | X | |
| ¿Autoriza a EPS FAMISANAR S.A.S. el envío de la carta de derechos y deberes y la carta de desempeño al correo electrónico? | X | |

## AUTORIZACIÓN PREVIA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y DATOS PERSONALES SENSIBLES

En mi calidad de cotizante, manifiesto de manera clara, expresa, libre, inequívoca y espontánea que le otorgo a la Entidad Promotora de Salud EPS FAMISANAR S.A.S. en su calidad de RESPONSABLE del tratamiento de mis datos personales, mi consentimiento previo para recolectar, almacenar, usar, circular, suprimir, reportar y en general para tratar los DATOS PERSONALES, DATOS PERSONALES SENSIBLES y demás información susceptible de tratamiento, registrada a mi nombre y/o de los beneficiarios de mi grupo familiar en sus Bases de Datos, con la finalidad de realizar las actividades propias del aseguramiento en salud y en los términos previstos en su POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN y AVISO DE PRIVACIDAD, disponibles en ***www.famisanar.com.co***, todo lo cual conforme lo establecido en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y demás normas que la sustituyan, adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen.

Así mismo manifiesto que mis derechos como titular de los datos son los consagrados en la Constitución Nacional y la Ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar, y, a suprimir mi información personal y revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales cuando ello fuera procedente (artículo 9° Decreto 1377 de 2013).

*"**Datos sensibles:** se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos." (Numeral 3° artículo 3° Decreto 1377 de 2013).*

Firma del Afiliado: Gabell UTA

Nombres y Apellidos: Gabell Dorely Ullalobos Tatiana Identificación: 1078894095

## AUTORIZACIÓN DONACIÓN DE ÓRGANOS Y TEJIDOS – LEY 1805 DE 2016

De acuerdo con lo definido en el artículo 4 de la Ley 1805, manifiesto a continuación que mi voluntad de ser donante de órganos y tejidos es:

SI X NO

Firma del Afiliado: Gabell UTA

Nombres y Apellidos: Gabell Dorely Ullalobos Tatiana Identificación: 1078894095

Artículo 15. Los menores de edad podrán ser donantes de órganos y tejidos, siempre y cuando sus representantes legales expresen su consentimiento informando para la donación de órganos y/o tejidos dentro de las (8) ocho horas siguientes a la concurrencia de la muerte cerebral. El médico responsable deberá informarles sus derechos y los beneficios de la donación.

## FIRMA A RUEGO

A ruego del señor (a) _____ identificado (a) con el documento ____ No. _____ quien manifiesta no poder o no saber firmar, lo hace en su nombre el (la) señor (a) _____ quien es mayor de edad y sin ningún impedimento para dar fe de la información que está recibiendo.

Como testigo, da fe de todo lo anterior y certifica que la huella aquí impuesta pertenece al señor (a) _____

**Firmante a Ruego:**

Nombres y Apellidos: _____

Identificación: _____

Edad _____

Dirección de Domicilio _____

Nombres y Apellidos de quien no sabe o no puede firmar: _____

Huella



Scanned with CamScanner

porvenir
sólo hay uno

**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del

**FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR**

NIT 800.224.808-8

## CERTIFICA QUE:

**GISELL NORELY VILLALOBOS MOLINA,** identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.072.894.095**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 7 de Septiembre del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

**Tenga en cuenta:**

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.

**T.V.O. Salud Ocupacional IPS**

*TVO SALUD OCUPACIONAL IPS SAS NIT. 901367836-4*
Calle 18A No.11A - 45 Balmoral
Fusagasugá, Cundicamarca - Colombia
Cel. 3186903101 - E-mail. Sandyva09@yahoo.com



N° 33.910

# CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

| FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN | | | | TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL |
|---|---|---|---|---|
| 14 DÍA | 08 MES | 2026 AÑO | FUSAGASUGÁ (CUNDINAMARCA, COLOMBIA) Ciudad | EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL DE INGRESO |

**DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE**

| Nombre de la empresa | Empresa en misión |
|---|---|
| PARTICULAR | PARTICULAR |

CIIU (Actividad Económica) del empleador: **7820**

**DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE** (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

| Apellidos y Nombres | Género | Edad | Documento de Identificación | |
|---|---|---|---|---|
| VILLALOBOS MOLINA GISELL NORELY | FEMENINO | 22 AÑOS 2 MESES 25 DÍAS | CC (Tipo) | 1072894095 (Número) |

Cargo: **COORDINADOR**

| EPS | AFP | ARL |
|---|---|---|
| FAMISANAR | NO DEFINIDA | NO DEFINIDA |

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

**APTO (CUMPLE CON CRITERIOS MEDICOS PARA EL CARGO)**

Observaciones:

| N/A | NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos) |
|---|---|

| RESTRICCIONES LABORALES | TIPO | RECOMENDACIONES |
|---|---|---|
| SIN RESTRICCIONES LABORALES | NO APLICA | NO APLICA |

**El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:**

| | |
|---|---|
| EVALUACIÓN OCUPACIONAL ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR | ✓ |

| RECOMENDACIONES MÉDICAS | RECOMENDACIONES OCUPACIONALES | HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES |
|---|---|---|
| | USO DE EPP | HÁBITOS SALUDABLES |
| | PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL | HACER DEPORTE |
| | | DIETA BALANCEADA |

**OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES**

RECOMENDACIONES EN HÁBITOS DE VIDA Y TRABAJO SALUDABLE. DIETA, EJERCICIO QUE INCLUYAN ESTIRAMIENTOS, RECOMENDACIONES DE HIGIENE POSTURAL, USAR ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL SEGÚN LA LABOR.
REALIZAR LAS PAUSAS ACTIVAS

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

**Médico**

Firma:

Nombre: CC: 39625957 - SANDRA ESPERANZA VARGAS

R. M.: 0698-03 L.S.O.: 2462-15

Código de Seguridad T1053Z1F33910

**Aspirante o Trabajador**

Firma: Gisell Urdina

Nombre: VILLALOBOS MOLINA GISELL NORELY

CC: 1072894095

Scanned with CamScanner

Buscar por proces | Menú

Buscar...

Escritorio -- **Configuraciones de Perfil**

- Mis datos de usuario
- **Noticias SECOP**
- **Mis registros**
- **Accesos del usuario**
- **Términos y condiciones de uso**

Editar

## Información del usuario



| | |
|---|---|
| **Cargo** | |
| **Título** | |
| **Nombre** | Gisell Norely |
| **Apellidos** | Villalobos Molina |
| **Fecha de Nacimiento** | 19/05/2004 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| | **Usted pertenece a un grupo joven** |
| **Nivel Educativo** | CompleteUniversity |
| **Género** | Female |
| **¿Tiene alguna discapacidad?** | ○ Sí ● No |
| **Nombre y apellido** | Gisell Norely Villalobos Molina |
| **Tipo de documento** | |
| **Número de documento** | |
| **Dirección** | |
| **Código postal** | |
| **Estrato** | |
| **Ubicación** | |
| **País** | COLOMBIA |
| **Correo electrónico** | gisellvillalobosmolina@gmail.com |
| **Teléfono** | |
| **Celular** | 3107738388 |

## Configuración

| | |
|---|---|
| **Zona horaria** | (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito |
| **Idioma** | Español (Colombia) |
| **Configuración regional** | Spanish (Colombia) |

## Seguridad de la información

| | |
|---|---|
| **Pregunta de seguridad** | ¿Cuál era la ciudad donde trabajó por primera vez? |
| **Respuesta** | Fusagasuga |
| **SMS para recuperar la contraseña** | 3107738388 |

Editar



Scanned with CamScanner

Fusagasugá, septiembre2026

Señores:
**EMSERFUSA E.S.P.**
Ciudad.

**Asunto:** Consentimiento publicación de documentos

Respetados Señores:

Yo, **Gisell Norely Villalobos Molina**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1072894095 de pasca Cundinamarca, autorizo a EMSERFUSA E.S.P, con NIT 890.680.053-6, para publicar documentos en la plataforma SECOP II.

Atentamente,

**Gisell Norley Villalobos Molina**
**C.C 1072894095**

TIC

# MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

## CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1072894095 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 13/08/2026 07:13 PM

Código Verificación: **LVYCSGQKBD**

Válida hasta: **12/11/2026**

---

**Dirección de Gobierno Digital**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC**

Fusagasugá, 23 de Junio de 2026

SEÑORES

**A QUIEN CORRESPONDA**

**ASUNTO: CERTIFICACION**

Certifica que la señora **GISELL NORELY VILLALOBOS MOLINA** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.072.894.095, está realizando su curso de conducción para la categoría A2 inicial, en nuestra escuela de conducción **CEA CARFUSA** identificada con numero de NIT: 901.470.619-2, cumpliendo con las horas requeridas, 28 horas teóricas y 15 horas prácticas.

Horario de clases: 08:00 a 10:00 AM, 10 a 12:00 M, 04:00 a 06.00 PM y de 06:00 a 08:00PM

Sábados de 08:00 A 02:00 pm.

Cordialmente,

Nataly Quintin Camacho

**NATALY QUINTIN CAMACHO**
**ASISTENTE ADMINISTRATIVA**
**NIT: 901.470.619-2**



Scanned with CamScanner

emserfusa E.S.P.
60 años

NIT.890.680.053-6
SOMOS AUTORRETENEDORES
RES. 0547 – 25 ENR/2002

## VERIFICACION Y CUMPLIMIENTO

**OFICINA Y/O DIVISIÓN:** DIVISION DE ASEO

**JEFE:** HOOVER A. PINEDA HERNANDEZ

**CARGO:** JEFE DE DIVISION

Revisado el concepto técnico correspondiente y contando con la debida Disponibilidad Presupuestal se procedió, en aplicación de lo establecido en el Manual de Contratación de la empresa a selección de la lista de proveedores a la señora GISELL NORELY VILLALOBOS MOLINAL, quien allego la aceptación y una vez verificado los documentos cumple con lo solicitado; en consecuencia, se recomienda contratar en los términos estipulados en el concepto técnico y en la aceptación presentada.

Cordialmente;

**HEIDY ROCIO GARZON SOSA**
**JEFE DIVISION DE ASEO (E)**

GESTION DOCUMENTAL
Original: Destinatario
1ª Copia: División de Aseo
Elaboró: Luz Gonzalez- Apoyo Técnico División De Aseo
Revisó: Margarita Torres- P.U División De Aseo



ERVICIOS - NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO NUIR 1 – 25290000-2

| emserfusa ESP | ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS | CÓDIGO JUR-F-22 |
|---|---|---|
| | | VERSIÓN 04 |
| | | PÁGINA 1 de 1 |

Fusagasugá - Cundinamarca, 11 de septiembre de 2026.

Señora,

**GISELL NORELY VILLALOBOS MOLINA**
1.072.894.095 de Paca
310 773 8388
Diagonal 9b #4a este 45 apartamento 4 antiguo Pekín
gisellvillalobosmolina@gmail.com

**Fusagasugá – Cundinamarca**

Medios de Escogencia: INVITACIÓN ÚNICA OFERTA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA COORDINACIÓN, ARTICULACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PRÁCTICAS CONTEMPLADAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2025-0879, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ Y EMSERFUSA E.S.P."

Referencia: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA

Respetada señora

Me permito comunicarle que la propuesta radicada el 07 de septiembre de 2026, presentada dentro del proceso de Invitación Única Oferta, ha sido aceptada de conformidad con el Capítulo VI. MEDIOS DE ESCOGENCIA numeral 1. INVITACIÓN ÚNICA OFERTA, 1.1 Procedencia, 2.1 Tramite, literal "G", del Manual de contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA ESP.

Una vez notificado del presente documento por parte de la Oficina Asesora Jurídica, deberá, acatar los direccionamientos de la misma, para la firma del respectivo contrato, en la plataforma secop II Lo cual deberá hacerse dentro de los términos otorgados. Se le notifica que una vez firmado el contrato contará con los días establecidos en la minuta contractual para allegar las respectivas pólizas; de no cumplir estos términos la Empresa hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta, cuando sea exigible según el medio de escogencia.

Cordialmente,

**CARLOS ALBERTO LESSER SANABRIA**
**GERENTE**

Vo.Bo: Ana Gladys Rodríguez – Jefe Oficina Jurídica.
Elaboró: Pablo Andres Romero – Abogado Contratista